

# BOLETIN OFICIAL



ENERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 4 de Enero de 2024 /

27420

Aparece los días hábiles

EDICION DE 35 PAGINAS

## FE DE ERRATAS

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

#### FE DE ERRATAS

Prórroga de la Licitación Pública 7060001893, donde dice fecha de Apertura 17/01/2023 debe decir 17/01/2024  
S/C 41651 Ene. 04 Ene. 08

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2023

#### FE DE ERRATAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

#### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512763 Dic. 20 Ene. 4

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERÍA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

#### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 10.00 horas del 03/01/2024.

\$ 450 512760 Dic. 20 Ene. 4

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 35/2023 EXPTE. N° 802/2023

APERTURA: 23/01/2024  
HORA: 09:00 hs.  
OBJETO: "Adquisición de medicamentos de alto costo para el servicio de Farmacia"  
CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".  
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$70.000.000,00 - (Pesos setenta millones con 00/100)  
SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$28.000,00 (Son Pesos: veintiocho mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 41609 Ene. 04 Ene. 05

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°36/2023 EXPEDIENTE N.º 16108-0004333-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 7 (siete) motores diésel para camionetas ford ranger modelo 3.2 y 2.2"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.791.820,00.-  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de enero de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.  
HORA: 10.00 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: [dpsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpsuministros@santafe.gov.ar)  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 23 de enero de 2024.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.316,73.-  
BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 41639 En. 03 En. 05

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

#### PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001930

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001930 "VIN-CULACIÓN SEGUNDO TRANSFORMADOR EN ET TOSTADO", para el día 15/02/2024 a la Hora: 1000.  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
eMail - [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 41625 En. 03 En. 05

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 041/2023 EXPTE. N° : 1202/2023

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

DECRETO N° 02 /2024

OBJETO: "Adquisición de muebles y electrodomésticos".-  
 FECHA DE APERTURA: 16 de Enero de 2024 a las 11.00 horas.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000).-  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-  
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-  
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-  
 CONSULTAS:  
 Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)  
 - Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-  
 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16 de Enero de 2024 a las 10.30 horas.-  
 \$ 100 513603 Ene. 03 Ene. 04

## CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2023  
Decreto N° 154

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 019/2023 Decreto N° 154 "35.000 litros GAS OIL" hasta el día 10 enero de 2024 a las 10:30 hs.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 30.000.-  
 Valor impugnación: \$ 100.000.-  
 Presupuesto oficial: \$ 26.635.000.-  
 Garantía de oferta: 4% del presupuesto oficial.  
 Secretaría Coordinadora Area Economía y Finanzas, 26 de Diciembre de 2023.  
 \$ 135 513384 Ene. 3 Ene. 5

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA  
Decreto N° 0137/23

OBJETO: Llamado a licitación pública para la contratación de la cobertura de seguros de las unidades del parque automotor municipal por un período de 12 meses - Decreto N° 0137/23

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones).  
 APERTURA OFERTAS: 16/01/2024 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

COSTO PLIEGO: \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).  
 RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

CONSULTA Y/O VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com) - Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 513426 Ene. 3 Ene. 16

LICITACION PUBLICA  
Decreto N° 0152/23

OBJETO: Llamado a licitación pública para la contratación de seguro accidente personal, contrato a término y asistentes a cursos, capacitaciones varias período 2024 por un período de once meses - Decreto N° 0152/23.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.636.324,- (Pesos treinta y siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro).

APERTURA OFERTAS: 17/01/2024 - 10:00 hs. - Secretaría de Obras

APERTURA: 18/01/2024

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Adquisición de Fenilbutirato de Sodio 200 mg/ml. Ampolla x 10 ml y Fenilbutirato De Sodio 940 mg/gr Polvo Granulado Envase x 266 gr, por el Servicio de Farmacia por un periodo comprendido entre 01/02/2024 al 31/07/2024.

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 40.000.000.- (Pesos: Cuarenta millones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00.- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.000,00.- (PESOS: DIECISEIS MIL.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41645 En. 03 En. 04

## HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 042/2023  
EXPT. N°: 1206/2023

APERTURA: 17 de Enero de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de reactivos (determinaciones) con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 350.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([compraszonanorte@gmail.com](mailto:compraszonanorte@gmail.com)) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41630 En. 03 En. 05

## HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/24  
EXPEDIENTE N°: 3458/23

APERTURA: 22/1/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 792.000.- (pesos setecientos noventa y dos mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario

Oficina de Compras

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

S/C 41598 Ene. 03 Ene. 04

Públicas.

COSTO PLIEGO: \$ 38.000,- (Pesos treinta y ocho mil)  
 RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

CONSULTA Y/O VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 513507 Ene. 3 Ene. 16

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos durante el período anual 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones (\$ 151.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos dos mil (\$ 302.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513520 Ene. 3 Ene.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/23.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos c/48/100 (\$ 110.855.162,48.-).

Valor Pliego: Pesos doscientos veintiún mil setecientos diez c/32/100 (\$ 221.710,32.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513519 Ene. 3 Ene. 16

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco c/60/100 (\$70.146.455,60.-).

Valor Pliego: Pesos ciento cuarenta mil doscientos noventa y dos c/91/100 (\$140.292,91.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Enero de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 513522 Ene. 3 Ene. 16

### COMUNA DE PUJATO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1158/2023

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de adquirir: 1-a) CIENTO QUINCE METROS CÚBICOS (115 m3) DE HORMIGÓN (H30) Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030)

E-mail: comunapujato@hotmail.com

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 02 de

Enero de 2024, hasta el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 hs..

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 17 de Enero de 2024, a las 10:30 horas.

\$ 135 513503 Ene. 3 Ene. 5

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001937

OBJETO: ADQUISICION DE AISLADORES DE MEDIA TENSION PARA OBRAS DEL F.E.R.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.182.018,59 (Pesos, sesenta y dos millones ciento ochenta y dos mil dieciocho con 59/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/01/2024 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001938

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES PREENSAMBLADOS Y AL/AC PROTEGIDOS PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.834.868,90 (Pesos, sesenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 90/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/01/2024 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.aremmail comprassffe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41595 Ene. 02 Ene. 04

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001920

#### SUSPENSION

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001920 ADQUISICION DE VALIJA MONOFASICA SECUNDARIA PARA ENSAYOS

S/C 41594 Ene. 02 Ene. 04

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOff

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 200 árboles de baja complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones doscientos mil (\$31.200.000.-). Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513060 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/23

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2024, y por un total de hasta 14.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones (\$49.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil (\$98.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura

de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Enero de 2024 a las 11 horas.

\$ 500 513059 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y tres c/60/100 (\$85.261.283,60.-) -

Valor Pliego: Pesos ciento setenta mil quinientos veintidós c/57/100 (\$170.522,57.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513058 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cien mil (\$32.100.000.-) - Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil doscientos (\$64.200.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513057 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACION PUBLICA N° 041/23

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, desde el 1ro. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000.\_) - Valor del Pliego: Pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513056 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/23

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.700TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 67 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de asfaltado y bacheos en calles de distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y tres mil doscientos (\$299.983.200.-) -

Valor Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis c/40/100 (\$599.966,40.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513055 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$34.752.0002.-) -

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil quinientos cuatro c/00/100 (\$69.504.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513054 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/23.

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2024, y por un total de hasta 22.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000.-) - Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$154.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Enero de 2024 a las 11 horas.

\$ 500 513052 Dic. 27 Ene. 10

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 297/23 de fecha 15 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.975 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N.º 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA FLORENCIA ORITI TIZIO - DNI N.º 32.780.064 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CASTILLO N.º 4906 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 297/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente FRANCISCO EMANUEL SANCHEZ - DNI N.º 50.697.970 - nacido en Fecha 07 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. María Florencia Oriti Tizio – DNI N.º 32.780.064 - con domicilio en calle Pje. Castillo N.º 4906 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Miguel Ángel Sánchez – DNI N.º 21.521.213 - con domicilio en calle Garibaldi N.º 89 bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del adolescente FRANCISCO EMANUEL SANCHEZ - DNI N.º 50.697.970 - nacido en Fecha 07 de Septiembre de 2007, en favor del progenitor, Sr. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ – DNI N.º 21.521.213 - con domicilio en calle Garibaldi N.º 89 bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental res-

pecto a la SRA. MARÍA FLORENCIA ORITI TIZIO – DNI N.º 32.780.064 - con domicilio en calle Pje. Castillo N.º 4906 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41646 En. 04 En. 08

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 43/19 (Aclaratoria de Disposición N.º 18/19) de fecha 22 de Enero de 2019, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.975 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N.º 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA FLORENCIA ORITI TIZIO - DNI N.º 32.780.064 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CASTILLO N.º 4906 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya

parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Enero de 2019, DISPOSICIÓN N.º 43/19 (Aclaratoria Disposición N.º 18/19) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- ACLARAR el ACTO ADMINISTRATIVO adoptado mediante Disposición N.º 43/19 de fecha 22/01/19 en relación al niño FRANCISCO MANUEL SANCHEZ. DNI: 50.697.970, nacido en fecha 09/07/2007, hijo de la Sra. María Florencia Oriti Tizio, DNI: desconocido, con domicilio en calle Pje. Castillo N.º 4906 de la ciudad de Rosario. 2.- NOTIFICAR dicha disposición a los representantes legales del niño.- 3.- DISPONER notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41647 En. 04 En. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 306/23 de fecha 28 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 10.642 referenciados administrativamente como "VILLALBA, ASTRID – DNI N.º 45.217.208 – s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MIRTA ALEJANDRA VILLALBA - DNI N.º 25.593.473 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO

EN CALLE SAN POLLEDO N.º 4014 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 306/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ASTRID VILLALBA - DNI N.º 45.217.208 - Nacida en Fecha 13 de Julio de 2003 - hija de la Sra. Mirta Alejandra Villalba - DNI N.º 25.593.473 - domiciliada en calle San Polledo N.º 4014, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41650 Ene. 04 Ene. 08

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

### SEGUNDA CONSULTA PÚBLICA ET MAYORÁZ

La Empresa Provincial de la Energía invita a participar de la Segunda Consulta Pública Ambiental y Social BID, para seguir abordando el proyecto "Ampliación Nueva Estación Transformadora 132/13,2 kV Mayoráz en la provincia de Santa Fe". El mismo forma parte del Comité de Administración de Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), en el marco del Programa Federal de Transporte de Energía Eléctrica.

Esta nueva instancia, es la continuidad de otros encuentros con veci-

nos convocados en Consulta Pública y Taller Participativo.

Fecha: jueves 18 de enero, 10.30hs.

Lugar: "Club Mayoráz", San Jerónimo 6346, ciudad de Santa Fe.

Nota: Todo interesado en participar de la presente Consulta Pública, deberá inscribirse previamente en: [www.epe.santafe.gov.ar/institucional/consulta-publica/mayoraz](http://www.epe.santafe.gov.ar/institucional/consulta-publica/mayoraz)

S/C 41648 Ene. 04

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### RESOLUCIÓN N.º 000010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N.º 01501-0121939-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia modificar parcialmente la Resolución N.º 000118 de fecha 26 de febrero de 2019 mediante la cual se reglamentó el Decreto N.º 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito del ex Ministerio de Desarrollo Social y cuyo Artículo 2º autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, al otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N.º 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que posteriormente, mediante diversas resoluciones se modificó parcialmente la misma, autorizando el otorgamiento de dichos Componentes a diversos funcionarios según se detalló en cada caso y se actualizaron los montos correspondientes a todos aquellos autorizados de acuerdo a los cargos ocupados;

que la gestión propuesta en esta instancia es en virtud del dictado del Decreto N.º 0073 del 18 de diciembre de 2023 por el cual se aprobó la nueva estructura funcional correspondiente a los niveles de conducción política de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, resultando necesario establecer los funcionarios responsables encargados de autorizar el otorgamiento de los beneficios encuadrados en el programa en cuestión - Decreto N.º 3503/17 Puntos 4) y 5);

que debido a la misma, las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio-productiva, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, todas del ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad fueron asumidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, respectivamente, correspondiendo las partidas pertinentes para cada área así como aquello de la Secretaría de Deportes a la Titular Jurisdiccional;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ha tomado intervención;

que además corresponde establecer los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el programa mencionado tiene como finalidad realizar ayudas directas a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 19853 del 27 de diciembre de 2023, se ha expedido al respecto;

que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N.º 3503/17, la Resolución N.º 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N.º 0073/23 y lo normado en la Ley N.º 14224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución 000118 de fecha 26 de febrero de 2019, autorizando el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del Decreto N.º 3503/17, a los funcionarios de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano que se desempeñan en los cargos descriptos en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los montos de los aportes dinerarios descriptos en el Punto 5 Inciso a) del Anexo único del citado Decreto, que se autoriza a otorgar a los funcionarios enunciados precedentemente, serán de acuerdo a su jerarquía, según el siguiente detalle:

- Secretarías, hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00),
- Subsecretarías, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00),
- Direcciones Provinciales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 3º: Establecer que el resto de las competencias que la Resolución N.º 000118/19 asignó en favor de los organismos que integraban la anterior estructura funcional de esta Cartera Ministerial serán ejecutadas por las dependencias que se especifican a continuación, según la actual organización administrativa aprobada por Decreto N.º 0073/23:

Ex Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.

Secretaría de Desarrollo Territorial.  
 Ex Secretaría de Integración Social e Inclusión Socioproductiva.  
 Secretaría de Desarrollo Territorial y Secretaría de Políticas de Inclusión y Abor-  
 dajes Sociales.  
 Ex Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.  
 Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.  
 Ex Secretaría de Deportes.  
 Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.  
 Ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.  
 Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.  
 ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.  
 Ministra de Igualdad y  
 Desarrollo Humano.  
 Provincia de Santa Fe.

S/C 41642 En. 04 En. 08

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

##### RESOLUCIÓN N° 0001

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02/01/2024

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

#### POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DDI S.R.L CUIT N.º 30-71162613-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMIXER S.A CUIT N.º 30-70833579-3 y OVNI ASCENSORES S.R.L CUI TNº 30-69829837-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELECOM ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-63945373-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41644 En. 04 En. 05

#### AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO N° 03/2023  
 EXPEDIENTE N° 16150-0000494-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición del vestuario de trabajo (verano) para el personal operativo, de seguridad vial, auxilio mecánico, conservación, toda área, mantenimiento y personal administrativo de la autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.954.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de enero de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 -ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 –ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 23 de enero de 2024

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 41640 En. 04 En. 08

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

##### RESOLUCIÓN N° 009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC 2023

#### VISTO:

Visto el expediente N° 02101-0029367-5 del registro de Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04, establece que la ex Secretaría de Estado de medio Ambiente y Desarrollo Sustentable era la autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca (Ley N° 4.830 y Decreto N° 4.148/63 normas modificatorias y complementarias de los mismos o las que en un futuro la sustituyan) funciones actualmente asignadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de su Secretaría de Biodiversidad;

Que la Resolución N° 0025/03, emanada de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su Artículo 10º, dispone que los contingentes de turistas deberán ser acompañados por al menos un Baqueanos-Guía de Turismo de Caza y Pesca;

Que asimismo la norma citada en el considerando precedente, en su Artículo 11º establece que para obtener la Licencia Habilitante de Baqueanos-Guías de caza y pesca, los postulantes deberán asistir y aprobar el curso dictado por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que por no haber recibido la necesidad de ningún interesado a incorporarse a dicha actividad y por los resultados obtenidos en el último examen, se considera conveniente realizar una prórroga durante el año 2024 de las designaciones de Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca;

Que la competencia en La materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 14.224, Orgánica de Ministerios;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrogar a partir del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, como Baqueanos-Guías de caza y pesca de turismo a las personas incluidas en la nomina, que como Anexo Unico forma parte integrante del presente decisorio.

ARTICULO 2.- El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca designado en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto, por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar que las personas integrantes de cada uno de los contingentes por el guiados cumplan con la normas establecidas de caza deportiva dentro del ámbito provincial.

ARTICULO 3.- El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca será el encargado en cada salida de raza de confeccionar las Planillas Individuales de Caza de cada turista.

ARTICULO 4.- El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca será solidariamente responsables junto con la empresa que lo contrate, de las infracciones que pudieran cometer los turistas de cada contingente.

ARTICULO 5.- El incumplimiento a lo establecido por los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente, será causal de caducidad de la designación otorgada.

ARTICULO 6.- Las designaciones establecidas en el Artículo 1º de la presente, caducaran automáticamente el 31 de Diciembre del 2024.

ARTICULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## ANEXO ÚNICO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Nº de Documento</u>		
Acevedo José Carlos	37.407.999	Ceballo Federico Damian	34.379.319
Acevedo Cristian	40.268.772	Ceballo Omar Alberto	34.379.320
Acevedo Eugenio Miguel	44.230.642	Ceballos Roberto Manuel	35.769.874
Acosta Andres Agustin	42.330.877	Ceballos Tomas	42.330.831
Aguirre Jose Maria	26.149.581	Chaua Romina Lorena	23.183.468
Albelo Roberto Francisco	33.962.507	Chelini Claudio Alejandro	38.727.054
Alvarez Antonio Fabian	24.655.952	Chelini Ruben Ariel	24.655.896
Alvarez Claudio Marcelo	30.005.848	Contreras Leonardo Cristian	28.582.234
Amarilla Hector Ruben	36.700.554	Coria Elias	37.407.615
Angeloni Pablo	25.326.079	Coria Jose Daniel	32.644.713
Aquino Martín Miguel	29.352.838	Costante Marcos Miguel	31.021.623
Arizmendi Julian Nicolas	41.898.505	Diaz Maximiliano	34.379.388
Arroyo Carlos Alberto	17.116.559	Diaz Jonatan Wilfredo	36.710.628
Arroyo Juan Carlos	39.175.491	Druetto Tomas	29.479.836
Benega Jorge Antonio	28.331.670	Echague Jonatan Daniel	36.710.579
Blanche Julio Andres	38.727.155	Escobar Pablo Luis	35.769.734
Blanche Manuel	25.113.964	Escobar Walter Leonardo	32.644.844
Blanco Brian	38.727.095	Favot Maximiliano Jesus	31.578.300
Boxler Hector José	26.149.543	Fernandez Abel Dario	27.234.580
Boxler Jorge Fabián	26.967.654	Firmani Luis Alfredo	29.687.165
Boxler Mario	39.627.112	Florito Alex Emanuel	33.962.742
Boxler Maximiliano	37.407.603	Fossatti Angel Ricardo	22.643.029
Boxler Segio Gabriel	43.426.840	Fossatti Juan Cruz	37.816.169
Caceres Exequiel	37.407.566	Fossatti Mauricio Leandro	39.049.551
Cardozo Alfredo Javier	22.537.634	Garcia Diego Rafael	29.529.155
Cardozo Carlos Jose	21.599.919	Gazzano Vanina	24.733.595
Cardozo Enzo Exequiel	40.786.669	Gomez Carlos Alberto	38.726.890
Casco Oscar Francisco	26.322.156	Gonzalez Adolfo Nahuel	39.658.922
Castillo Emiliano Nicolas	34.592.956	Gorosito Cesar Abel	17.111.524
		Gorosito Lautaro	40.036.450
		Greco Maximiliano	33.962.612
		Gutierrez Victor Mario	23.913.282
		Iñiguez Cristian Gaston	30.872.883

Janik Marcelo	29.881.250	Ramos Lucas	38.447.519
Juncos Jorge Dario	21.547.023	Rodriguez Cristian	30.707.283
Juncos Ulises Mariano	39.049.555	Romero Alfredo Angel	26.023.027
Ledesma Dardo	37.407.708	Romero Jesus David	38.727.059
Ledesma Jonatan Rafael	42.330.716	Romero Julio	40.557.660
Ledesma Jorge Raul	16.372.753	Ronzoni Walter David	39.630.945
Lopez Cesar	32.712.193	Ruiz Lucas	38.136.611
Lopez Fabio Ivan	31.021.610	Sala Mansilla José Ignacio	46.511.801
Lucero David	27.518.363	Sala Mercado Juan Jose	22.772.439
Macedo Victor Gabriel	37.407.581	Santillan Waldo Jose Maria	41.218.302
Machuca Ignacio Paolo	26.967.637	Sotelo Patricio Agustin	38.726.982
Maidana Mario Hugo Alberto	17.361.338	Soto Cristobal Fredesvildo Ramon	35.772.180
Martinez Damian Agustin	38.977.957	Stemphlet Edgardo Manuel	23.315.353
Merlo Angel Dario	37.407.879	Tarragona Victor Manuel	38.727.115
Merlo David	38.727.299	Velazquez Walter Jose	30.873.348
Merlo Diego	33.312.298	Veron Segio Manuel	16.613.878
Merlo Juan Gustavo	25.297.363	Villalvo Guillermo	27.862.332
Merlo Lucas	43.287.751	Villarreal Nelson Fabian	17.705.321
Migno Hernan	25.480.147	Wouilloz Leonel Gaspar	38.727.090
Minutti Luis Gabriel	16.850.086	Zanabria Carlos Tomas Patricio	40.277.812
Miranda Sebastian	40.277.804	Zanabria Carlos Lorenzo	25.383.618
Moncada Juan Luis	32.105.549		
Montenegro Franco	27.407.655		
Montenegro Victor Daniel	33.312.195		
Monzon Jorge Alejandro	30.287.949		
Moreyra Juan Antonio	32.445.062		
Nuñez Rodrigo	39.052.496		
Ojeda Francisco Rolando	31.623.012		
Oviedo Eugenio Alberto	29.073.362		
Pacheco Gaston Ariel	39.118.718		
Pascual Miguel Angel	26.509.723		
Quagliaro Carlos Pedro	30.403.684		
Ramos Angel	26.149.548		

S/C 41634 Ene. 4 Ene. 8

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 20 Diciembre de 2023.-

SR. Julián Francisco Godoy, DNI 39.053.075

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JESÚS THIAN NATANAEL GODOY CENTURIÓN- DNI N° 54.619.745- LEG. 16.018, YAIR LUCAS GODOY CENTURIÓN- DNI N° 55.935.639- LEG. 16.019 y THIAGO GIOVANNI GODOY CENTURIÓN- DNI N° 55.935.638- LEG. 16.020 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 301/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 103/23 en relación a los niños JESÚS THIAN NATANAEL GODOY CENTURIÓN - DNI N° 54.619.745, nacido en fecha 11/10/2013, YAIR LUCAS GODOY CENTURIÓN - DNI N° 55.935.639, nacido en fecha 26/12/2016 Y THIAGO

GIOVANNI GODOY CENTURIÓN - DNI N° 55.935.638, nacido en fecha 26/12/2016, hijos de la Sra. Estefanía Evelin Centurión, fallecida, y el Sr. Julián Francisco Godoy, DNI N.º: 39.053.075, con domicilio en calle Convención N.º 3535 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a los niños Jesús, Thiago y Yair acceda a una tutela en favor de referentes afectivos, la Sra. Sofía Anahí Sosa, DNI N.º 36.674.120 y el Sr. Emiliano Verón, DNI N.º 28.658.632, ambos con domicilio en calle Moreno 328, de la localidad de Lucio V. López. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Julián Francisco Godoy, DNI N.º: 39.053.075, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41628 En. 03 En. 05

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 93/23 de fecha 22 de Diciembre de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "DIAZ, ROMAN s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Ro-

sario, sírvase notificar por este medio a la Sra. NOELIA PATRICIA RODRIGUEZ DNI 34.902.857, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 22 de Diciembre de 2023. Sra. NOELIA ANALIA RODRIGUEZ DNI 34.902.857 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DIAZ, ROMAN EMANUEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Diciembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 94/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño DIAZ, ROMAN EMANUEL DNI 55.529.027 F.N: 23/05/2016, hijo de la Sra. Noelia Analía Rodríguez, titular del DNI 34.902.857 domicilio en calle Flamarion N.º 4960 de la ciudad de Rosario y del Sr. Franco Diaz, DNI desconocido, quien se encuentra actualmente privado de su libertad; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales que el niño se encuentra en situación de riesgo psicofísico, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en el marco de familia ampliada, art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del re-

curso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41629 En. 03 En. 05

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN M.A. y C.C. N° 000469  
RESOLUCIÓN M.D.S. N° 001430

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 SEP 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 02101-0030045-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adscripción del agente RAMON ÁNGEL HORACIO ESPINOZA al Centro de Acción Familiar N° 5 de la ciudad de Vera Departamento homónimo- dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones de Servicios Generales, a partir de la emisión del presente acto administrativo; y

#### CONSIDERANDO:

que el nombrado revista como personal de Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Categoría 02 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón en vigencia, en la Coordinación General de Estación Zoológica Experimental dependiente de la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna;

que los organismos competentes y el agente de referencia prestan su conformidad al respecto;

que la Subsecretaría de Logística y Administración y la Coordinación General de Recursos Humanos, ambos organismos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ambas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, han tomado debida intervención;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 19125 del 18 de julio de 2023, se ha expedido al respecto;

que lo actuado se diligencia conforme a lo instituido por el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 073/91 y lo dispuesto en el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 8525; normas que establecen la libre disponibilidad funcional del Personal de la Administración Pública Provincial y su obligación de prestar servicios en el lugar que determine la autoridad habilitante;

que la presente gestión puede ser resuelta por los Titulares de las Jurisdicciones involucradas conforme al Artículo 1° Inciso 7 del Decreto-Acuerdo N° 0916/08;

#### POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Y  
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

#### RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Adscribir al agente RAMÓN ÁNGEL HORACIO ESPINOZA (D.N.I. N° 21.798.534), personal de Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Categoría 02 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón en vigencia, con funciones en la Coordinación General de Estación Zoológica Experimental dependiente de Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, al Centro de Acción Familiar N° 5 de la ciudad de Vera -Departamento homónimo dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones de servicios generales, a partir de la emisión de la presente resolución conjunta.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41632 Ene. 3 Ene. 5

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 DIC 2023

#### VISTO:

El expediente N° 02101-0032474-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cumplimiento de la Ley N° 12.212 y normas complementarias; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 12212, su decreto Provincial reglamentarlo N° 2.410/2004 y Ley Provincial N° 14.224 designan a éste Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de aplicación en el marco del ejercicio de la pesca y el otorgamiento de licencias y permisos para realizar cualquiera de las actividades previstas en la precitada norma legal;

Que todo acto o procedimiento de captura de peces por personas que reúnen los requisitos correspondientes y son definidos como pescadores en todas sus modalidades requiere la obtención de una licencia o permiso;

Que en el mes de mayo del año 2022 se comenzó, después de tres años, un relevamiento de pescadores comerciales y de subsistencia, en toda la provincia de Santa Fe. En dicha actividad se visitaron 51 (cincuenta y una) localidades ribereñas, donde existe actividades pesqueras. Dicho censo donde se recabaron datos, con fin de actualizar nuestros archivos y poder lograr una estadística que refleje la mecánica de las pesquerías que interactúan en la provincia de Santa Fe, arrojó datos ciertos, obteniendo un número de 1.957 (mil novecientos cincuenta y siete) pescadores comerciales, y 2.546 (dos mil quinientos cuarenta y seis) pescadores de subsistencia;

Que en el marco de la normativa pesquera, la Ley N° 12.212 y su Decreto reglamentario N° 2.410, en su Artículo 21° y en la Ley N° 12.482 en su Artículo 23° faculta a la autoridad de control, fijar anualmente límites en el otorgamiento de las licencias, y hasta suspender su emisión por circunstancias justificadas;

Que los resultados que arrojó el relevamiento de pescadores, entendiendo al volumen del mismo, se ha comenzado a analizar, y con ello se ponen en marcha distintos programas que conllevan la optimización de la calidad de vida de las personas que interactúan con el producido de nuestros ríos, como así también, la preservación del recurso ictícola. Por ello, se estima necesario y conveniente, prorrogar las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022, prorrogadas mediante Resolución N° 109/23, en las categorías licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia y denominaciones legales, hasta el 31 de diciembre del año 2024 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 12.212 y N° 14.224;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase el vencimiento de las licencias y permisos otorgados en el transcurso del año 2022 prorrogadas mediante Resolución N° 109/23, en las categorías licencia de pesca comercial y permiso de pesca de subsistencia y denominaciones legales hasta el 31 de diciembre del año 2.024 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Disponer que, oportunamente, la Dirección General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros difundirá el cronograma de entrega de las licencias o permisos para el próximo año.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41636 Ene. 3 Ene. 5

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N°4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4° inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4.218/58, a estableciendo las nor-

mas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9° facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 64 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas en la temporada 2024 son:

PERDIZ CHICA COMUN (*Nothura maculosa*); PALOMA TORCAZA (*Zenaidura macroura*); COTORRA (*Myiopsitta monacha*); MORAJU o NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*); VARILLERO CONGO (*Agelaius ruficapillus*) y LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (*Zenaidura macroura*) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y la Ley N° 14.224 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Habilitar la caza deportiva para la temporada 2024, sujeta a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

-PERDIZ CHICA COMUN (*Nothura maculosa*); PALOMA TORCAZA (*Zenaidura macroura*); COTORRA (*Myiopsitta monacha*); MORAJU o NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*); VARILLERO CONGO (*Agelaius ruficapillus*); LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*).

ARTICULO 2.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:

-Para la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 10 de abril al 31 de diciembre del 2024;

-Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 13 de mayo al 30 de julio de 2024. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados;

-Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO, el VARILLERO CONGO y la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 28 de abril al 6 de agosto de 2024.

ARTICULO 3.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.

ARTICULO 4.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/o en el mismo día.

ARTICULO 5.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU o NEGRUCHO, VARILLERO CONGO y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR B1 PROVINCIAL, DELTA E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 7.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO y el VARILLERO CONGO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se uti-

licen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8.- La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.-

ARTICULO 9.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.

ARTICULO 10.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218, ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 13.- Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, (PIC), la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 41635 Ene. 3 Ene. 5

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 008

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0032181-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del "Proyecto Nacional Tupinambis" en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias), surge la evidencia de poblaciones de iguanas (*Salvators spp*) en Departamentos de la Provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional,

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la "Comisión Nacional Tupinambis" del Ente Coordinador interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de *Salvators spp* conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina acordando poner en práctica un marco regutatorio;

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha emitido opinión al respecto;

Que para la temporada 2023/2024 nuestra Provincia sugiere mantener el cupo con respecto a la temporada inmediata anterior a 65.000 ejemplares;

Que la competencia en la materia, procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 14.224, Orgánica de Ministerios,

POR ELLO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar la caza comercial de la iguana (*Lagarto overo*, *Salvators spp*) en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2023 y el 26 de marzo de 2024 en una cantidad que no podrá superar los 65.000 (Sesenta y cinco mil) ejemplares para el total provincial; reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así la aconsejaran.

ARTÍCULO 2.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas Mínimas, tomadas en la parte central del cuero:

a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho,  
b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho. De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará la documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.

ARTÍCULO 3.- Establecer en SESENTA PESOS (\$60) por unidad el arancel por fiscalización y Certificación de cueros de iguana (*Lagarto overo*, (*Salvators spp*) correspondientes a la campaña 2023/2024. La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 10 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4.- Los pagos podrán hacerse efectivos a nombre del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la cuenta corriente Oficial en pesos N° 67787/02, Suc. 599.

ARTÍCULO 5.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 6.- Los ejemplares producto de la raza comercial que se habilita por el presente decisorio, NO PODRÁN comercializarse como mascotas.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución también será aplicada, en lo que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución N° 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.

ARTÍCULO 8.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4830, su texto reglamentario aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 4.148/63 y normas complementarias.

ARTÍCULO 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 41633 Ene. 3 Ene. 5

## COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – LEY N° 11.008

### RESOLUCIÓN N° 214

Ref.: Designación de autoridades directorio del CPIC DI 2023 -25.  
VISTO:

Que atento a las necesidades del CPIC - DI de acreditación de orden jurídico, legal, de representación, de conformación de persona física de las autoridades frente a los poderes públicos, privados, de orden social jurídico y económico que hacen al funcionamiento formal de la institución, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0209 se proclamaron y conformaron las autoridades electas quedando el nuevo Directorio constituido a partir del 29 de diciembre de 2023 con todas sus autoridades a saber:

Presidente: Ingeniero Civil Guillermo ROSSLER.  
Vicepresidente: Ingeniero Civil Carlos ALMEIDA.  
Secretario: Ingeniero Civil Héctor Darío MÓNACO.  
Tesorero: Ingeniero Civil Carlos SUÁREZ.

1ro. Vocal Titular: Ingeniero en Recursos Hídricos Rubén SARAVIA.  
2do. Vocal Titular: Ingeniera en Construcciones Mariana ALBORNOZ.  
3ro. Vocal Titular: Ingeniero Civil Emilio Héctor NARDELLI.  
4to. Vocal Titular: Ingeniero en Construcciones Armando GARCIA.  
5to. Vocal Titular: Ingeniero Civil Jorge Eduardo RAMONEDA.  
6to. Vocal Titular: Ingeniero Civil Agustín GÓMEZ.

1ro. Vocal Suplente: Ingeniera Civil Mariana Gabriela ORLANDO.  
2do. Vocal Suplente: Ingeniera Civil Rocio HUBER.  
3ro. Vocal Suplente: Ingeniera en Construcciones Amelia TORRIERI.  
4to. Vocal Suplente: Ingeniera Ambiental Alejandra BRATOVICH.  
5to. Vocal Suplente: Ingeniero en Recursos Hídricos Pedro KUR-GANSKY.

6to. Vocal Suplente: Ingeniero en Recursos Hídricos Ricardo RUIZ.  
Revisor de cuentas Titular: Ingeniero Civil Hernán LARROQUETTE.  
Revisor de cuentas Suplente: Ingeniero en Recursos Hídricos Matías IM-HOFF

Tribunal de Disciplina y Ética Profesional:

1ro. Miembro Titular: Ingeniero Civil Angel STAMATI.  
2do. Miembro Titular: Ingeniero Civil Roberto CONTINI.  
3ro. Miembro Suplente: Ingeniera Civil María Fernanda CARRASCO.  
1ro. Miembro Suplente Ingeniero en Construcciones José PASSERINO.  
2do. Miembro Suplente: Ingeniero Civil Ignacio LEIVA PAOLI.

### EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL - DISTRITO I-

#### RESUELVE:

Art. I) Emitir la presente a fin de que sea presentada ante los poderes, autoridades, instituciones, personas que lo demanden, que exigieren acreditación formal o necesitaren la conformación de este Directorio, para cumplir con el fin respectivo que corresponda.

Art. II) Comuníquese, etc.

APROBADA POR EL DIRECTORIO DEL DISTRITO I DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 23 de Noviembre de 2023.

Ing. CIVIL GUILLERMO ROSSLER  
Presidente CPIC D. I  
Ing. CIVIL HÉCTOR D MÓNACO  
Secretario CPIC D. I  
\$ 450 513454 Ene. 3 Ene. 5

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 426 suscripto en fecha 11/12/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Martín Eduardo Carena, DNI: 26.999.621, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 513465 Ene. 3 Ene. 9

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°:279 suscripto en fecha 18/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Gaitán, Facundo, DNI: 24.069.109, ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 513397 Ene. 3 Ene. 9

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 0359 – TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2023

#### VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se deroga la Ley N° 13920 y toda otra disposición que se oponga a la misma, estableciendo que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo de los Ministerios que a continuación se detallan:

Gobierno e Innovación Pública;  
Economía;  
Desarrollo Productivo;  
Justicia y Seguridad;  
Obras Públicas;  
Salud;  
Educación;  
Igualdad y Desarrollo Humano;  
Trabajo, Empleo y Seguridad Social;  
Cultura;  
Ambiente y Cambio Climático;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0358/23, el Tribunal de Cuentas designa al Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1°-1-2024 y el 31-12-2024;

Que el Artículo 201° de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas, funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos vocales...";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que en virtud de que la asignación de competencias jurisdiccionales a los Vocales titulares del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la composición de sus Salas, dispuesta por Resolución N° 0364/22 TCP deviene de la Ley de Ministerios N° 13920, corresponde ajustar la citada normativa a la nueva organización del Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas, teniendo en consideración el nuevo ordenamiento legal;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutivo;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200° incisos e) y j) y 201° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2023 y registrada en Acta N° 1909;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0364/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3°: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Obras Públicas

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)

4400/15

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N°

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Dirección Provincial de Validad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyu)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba"

- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat- Residual
- Ministerio de Desarrollo Social- Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14

Ley Federal de Educación N° 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

- Ministerio de Desarrollo Productivo

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N° 13527
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSA)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley N° 13394
- Caja de Pensiones Sociales - Ley N° 5110
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología -Residual

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFYDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio de Salud
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Poder Judicial
- Ministerio Público de la Acusación
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
- Ministerio de Justicia y Seguridad

Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133

Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297

Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847

- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

Hospital "Dr J. B. Iturraspe"

Hospital "Dr Gumersindo Sayago"

Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe

Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"

Hospital "Dr José María Cullen"

Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"

Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo

Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario

Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria

Hospital Geriátrico de Rosario

Hospital Provincial del Centenario de Rosario

Hospital Provincial de Rosario

Hospital "San Carlos" de Casilda

Hospital "San José" de Cañada de Gómez

Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario

Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto

Hospital de Ceres

Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Hospital General San Martín de Firmat

Hospital General Especializado en Oncología J. B. Iturraspe

Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier

Ministerio de Gestión Pública - Residual

Ministerio de Seguridad -Residual

Artículo 4°: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5°: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 - TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1°-1-2024.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les

hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario  
S/C 41622 En. 02 En. 04

## RESOLUCIÓN N° 0360 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2023

## VISTO:

El expediente n.º 00901-0124985-7 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el artículo 38° del Capítulo VIII "Disposiciones Generales" del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, referido a la habilitación de trámites que no admitan demoras durante el período de receso del Órgano de Control Externo, por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieran ejecutoriedad inmediata, debidamente justificadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37° del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia" aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP, durante los períodos de receso queda a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Vocal que se determine en Reunión Plenaria;

Que el Cuerpo Colegiado mediante el dictado de la Resolución N° 0332/23, dispone como período de receso, correspondiente al mes de enero del año 2024, el comprendido entre los días 1° y 31 de dicho mes, ambas fechas inclusive;

Que además en el mismo acto se establecen los aspectos procedimentales derivados de la suspensión de los términos y plazos legales previstos a efectos del artículo 202°, inciso a) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que será de aplicación durante el receso la Resolución N° 0358/23 TCP, mediante la cual queda designado el CPN Oscar Marcos Biagioni como Presidente del Tribunal de Cuentas para el año 2024, y establecido el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de dicha Presidencia en caso de ausencia;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto resolutorio, que apruebe el Cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso del mes de enero de 2024;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° ab initio y en el inciso j) del artículo 200°, de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2023 y registrada en Acta N° 1909;

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

Artículo 1° : Aprobar el cronograma de turno de las autoridades designadas para el receso de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desde el 1°-1-2024 al 15-1-2024:

CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal Titular  
Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal Titular

c) Desde el 16-1-2024 al 31-1-2024:

CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
Dr. Sergio Orlando Beccari – Vocal Titular  
Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal Titular

Artículo 2° : Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese en la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario  
S/C 41623 En. 02 En. 04

## RESOLUCIÓN N° 0358 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2023

## VISTO:

La proximidad de la finalización del ejercicio económico financiero 2023 y consecuentemente la inminente extinción de la vigencia de la Resolución N° 0363/22 TCP,

que dispone la designación del Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el presente año; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 197° de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985, le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia en el próximo ejercicio;

Que en el marco de dichas facultades asignadas al Cuerpo Colegiado y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia, resulta necesario disponer el orden de sucesión para su reemplazo, actualmente previsto en la citada Resolución N° 0363/22 TCP;

Que reunido en la fecha el Cuerpo de Vocales, proponen para ejercer la Presidencia del Órgano de Control Externo durante el próximo año al CPN Oscar Marcos Biagioni;

Que los integrantes del Cuerpo Plenario, Dr. Lisandro Mariano Villar, CPN Sergio Orlando Beccari, Dr. Marcelo Luis Terenzio y CPN María del Carmen Crescimanno, ratifican en todos sus términos los argumentos esgrimidos oportunamente, en los "Considerando" de la Resolución N° 0363 de fecha 29 de diciembre de 2022, como así también expresan que la autoridad propuesta cumple cabalmente con los valores consagrados para guiar el funcionamiento de este Organismo, expresados en la Resolución N° 0026/17 TCP, ratificados en la Resolución N° 0051/18 TCP, tales como la integridad, excelencia, profesionalismo, transparencia, solidaridad, sustentados todos ellos en el concepto de la ética pública;

Que finalmente, el Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, acepta la propuesta de sus pares, expresando sentirse honrado de presidir nuevamente el destino del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para continuar afianzando el fortalecimiento alcanzado;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81° de la Constitución Provincial, lo establecido en los artículos 197° y 200°, inciso j), de la Ley N° 12510 - modificada por Ley N° 13985 - el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP - artículos 13°, inciso 6), y 34°, inciso g), y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2023 y registrada en Acta N° 1909;

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN Oscar Marcos Biagioni, durante el año 2024.

Artículo 2°: Establecer que ante la eventual y/o imprevista excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la misma, será el siguiente: Dr. Lisandro Mariano Villar, CPN Sergio Orlando Beccari, Dr. Marcelo Luis Terenzio y CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 3°: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 2° precedente y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaría de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genere la misma.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas; notifíquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario  
S/C 41624 En. 02 En. 04

## RESOLUCIÓN N° 0363 - TCP

SANTA FE, 29 de diciembre de 2023

## VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201° de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas, funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos vocales...";

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el

responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que confor-

man este Tribunal de Cuentas, teniendo en consideración el nuevo ordenamiento legal;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 29-12-2023 y registrada en Acta N° 1909 Continuación I;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar a la SALA II, Vocalía Jurisdiccional "A": Titularidad del Vocal Dr Lisandro Mariano Villar, según lo dispuesto en Resolución N° 0359/23 TCP la jurisdicción "Tesorería General de la Provincia".

Artículo 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º-1-2024.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Noveadas - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 41626 En. 02 En. 04

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "EMP. CENTRALALCORTA / 37305 REF. ACTA DE INFRACCIÓN"- Ref. Acta de Infracción N° 37305.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 336 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020575-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 2.061 (PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO), por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37305 de fecha 12/12/2018.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41617 Ene. 02 Ene 04

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 300/23 de fecha 20 de Diciembre de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16619 referenciado administrativamente como "PEREZ MILAGROS ROXANA DNI N.º 47.840.156 LEGAJO N.º 16619 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Perez Estela Belen DNI 40.117.456 con domicilio desconocido de Rosario.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023,

DISPOSICIÓN N° 300/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a PEREZ MILAGROS ROXANA DNI N.º 47.840.156 nacida en fecha 24/05/2007 hija de la Sra. Perez Estela Belen DNI 40.117.456 con domicilio desconocido, sin filiación paterna conocida. B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41620 En. 02 En. 04

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### VNR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 30/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Designación de nuevas autoridades.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 513632 En. 04 En. 10

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DOMINGO F. SARMIENTO

#### ASAMBLEA GENERAL NORMALIZADORA

Sociedad Protectora de Animales Domingo F. Sarmiento convoca Asamblea General Normalizadora Viernes 12 de enero de 2024 a las 19 horas en su sede Social en calle San Juan 4029 de la localidad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de la Resolución de Normalización.
- 2) Designación de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con la Delegada Normalizadora.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización.
- 4) Consideración del estado de situación patrimonial.
- 5) Determinación del valor de Cuota Social. La fecha para la presentación de las listas será entre el 8/1 y el 10/1, de manera presencial, en la sede social de 8 a 12hs, las listas oficializaran el día 11/1. Lucia Masneri Calderari - Delegada Normalizadora.

\$ 100 513424 En. 3 En. 4

### GEPEL Y PINASCO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Señores Accionistas de "Geppel y Pinasco S.A." El señor presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.". A la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la misma en calle Vera Mujica 1290 P.B. en la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntos con el señor presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022, y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 3) Consideración de los resultados Acumulados al cierre de los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022 y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 4) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022 y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 5) Elección y Distribución de cargos en el directorio. ROSARIO, 19 de Diciembre de 2023

\$ 250 513375 En. 3 En. 9

### CLUCELLAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En reunión de directorio de la Sociedad "CLUCELLAS S.A.S." de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria el día ocho de febrero de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas, en la Sede Social, sita en la Ruta Nacional 19, Kilómetro 93 de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de asamblea N° 27 de fecha 04 de octubre de 2022.
- 2) Llevar a consideración de los presentes la ratificación o rectificación de lo actuado en la mencionada asamblea.

JUAN IGNACIO RUFFNO  
Presidente

\$ 120 513458 Ene. 3 Ene. 9

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RECREO LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2024, a las 18,30 horas en Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la Municipalidad de Recreo, sito en calles J. R. Aldao y A. Storni, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (02) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al (44°) Ejercicio económico-financiero, comprendido entre el 1° de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.
- 3) Explicaciones a dar por el Consejo de Administración, por la demora en la Convocatoria a Asamblea.
- 4) Tratamiento de la asignación de resultados.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración (Titulares y Suplentes), de acuerdo con lo expuesto en los artículos 45 a 48 y concordantes de Estatuto Social. Se renovarán cuatro (04) Consejeros Titulares; un (01) Consejero Suplente, un (01) Síndico Titular y un (01) Síndico Suplente, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - 4.1- Renovación de cuatro (04) Consejeros Titulares, por un período de dos (02) años.
  - 4.2- Renovación de un (01) Consejero Suplente, por un período de dos (02) años.
  - 4.3- Renovación de un (01) Síndico Titular, por un período de tres (03) años.
  - 4.4- Renovación de un (01) Síndico Suplente, por un período de tres (03) años.

El Consejo de Administración, Noviembre de 2023.  
ROBERTO LEOPOLDO CASAL  
Presidente

DANIEL HORACIO CASTAÑARES  
Secretario

NOTA: Para el caso, no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la Institución, la documentación a tratar en la asamblea.

\$ 350 513405 Ene. 3 Ene. 4

### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 16 de Enero de 2024, a las 10:00 hs, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejer-

cicio finalizado al 30 de junio de 2023.

- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros de la sindicatura sindico titular y sindico suplente.

SAN JAVIER, 27 de Diciembre de 2023.  
CAROLINA GOMEZ  
Presidenta

\$ 100 513445 Ene. 3 Ene. 5

**CENTRO COMERCIAL e INDUSTRIAL  
GOBERNADOR CRESPO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme las disposiciones estatutarias y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 22 de diciembre de 2023, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2024 a las 20.30 en la Sede Social sita en Belgrano 289, de Gobernador Crespo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizado el 30/09/2023.
- 3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30/09/2023.
- 4) Renovación de autoridades y elección o proclamación de los miembros de la Comisión Directiva y Sindicatura, conforme lo establecido por los arts. 28, 29, 30, 31, 41, 43bis, 44, 45, 46 y 47 del estatuto social, para que actúe hasta tanto se culmine el trámite previsto en el inciso 5° de esta convocatoria.
- 5) Tratamiento de la resolución de DISOLUCIÓN de la entidad, designación de liquidador y destinatario de los bienes.
- 6) Tratamiento y aprobación del balance de disolución, correspondiente al procedimiento del mencionado en el inciso precedente.

CRISTIAN F. PUIG  
Presidente

\$ 100 513401 Ene. 3 Ene. 4

**GEPPEL Y PINASCO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Señores Accionistas de "Geppel y Pinasco S.A." El señor presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.". A la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la misma en calle Vera Mujica 1290 P.B. en la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntos con el señor presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022, y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 3) Consideración de los resultados Acumulados al cierre de los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022 y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 4) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por los ejercicios económicos Nro. 63 cerrado el 31 de marzo 2022 y el Nro. 64 cerrado el 31 de marzo 2023.
- 5) Elección y Distribución de cargos en el directorio.

ROSARIO, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 500 513198 Dic. 29 Ene. 5

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI  
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL  
CLUB TIRO FEDERALDE SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciu-

dad de San Justo, para el día lunes 29 de enero de 2024 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3) Tratamiento y consideración de venta de Inmueble.

BARBERO JORGE S.  
Presidente  
BODRONE MATIAS G.  
Secretario

\$ 500 513357 Dic. 29 Ene. 5

**COMPAÑIA DE CEREALES LA PELADA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio de la Compañía de Cereales La Pelada S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 de Enero de 2024, en la sede de esta Sociedad, sita en Ruta Provincial N° 4 - Km. 40, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social N° 39, cerrado al 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Proyecto de Distribución.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio según At. 261 – Ley 19.550.

SANTO DOMINGO, 20 de Diciembre de 2023.  
Sr. CARLOS BERTOLACCINI  
Presidente

**NOTA:**

Se hace saber a los Señores accionistas que se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 400 513313 Dic. 29 Ene. 5

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**NONO CARLOS S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de NONO CARLOS S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 26 de octubre de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

**PRESIDENTE:** SCALERANDI, NANCY BEATRIZ, argentina, nacida el 25 de mayo de 1964, productora agropecuaria, D.N.I 16.649.411, con domicilio en calle Santa Fe N.º 1164 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

**VICEPRESIDENTE:** DEPAOLI, MAURICIO MARTIN, argentino, nacido el 8 de junio de 1990, productor agropecuario, D.N.I 35.226.456, con domicilio en calle Santa Fe N.º 1164 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

**DIRECTOR SUPLENTE:** DEPAOLI, IGNACIO JAVIER, argentino, nacido el 11 de agosto de 1986, productor agropecuario, D.N.I 32.322.338, con domicilio en calle Santa Fe N.º 1164 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

**DIRECTOR SUPLENTE:** MURINA, BEATRIZ MARIA, argentina, nacida el 14 de agosto de 1942, Jubilada, L.C 4.408.515, con domicilio en calle Bartolomé mitre N.º 1476 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

Autos: Nono Carlos S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. 2764 – Año 2023).

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 100 513622 En. 04

**POZZI MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de POZZI MAQUINARIAS S.A. Por decisión

de la Asamblea de accionistas de fecha de 24 de octubre de 2022, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

**DIRECTOR TITULAR:** POZZI, MARIANO MAURICIO, argentino, nacido el 2 de febrero de 1979, Comerciante, D.N.I 27.062.622, con domicilio en calle Santa Fe N°1095 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

**DIRECTOR SUPLENTE:** POZZI, LUCIANO GERARDO, argentino, nacido el 3 de abril de 1982, Comerciante, D.N.I 29.446.010, con domicilio en calle Santa Fe N°1095 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

**Autos:** POZZI MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades (Expte. 2138, Año 2023). Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 513623 En. 04

### BIOSILAGE S.R.L.

#### CONTRATO

1) **SOCIOS:** don Ezequiel David Sala, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI 27.864.260, CUIT 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Fernández Gabriel Alejandro Jesús) argentino, casado en primeras nupcias con María Julia Arrondo, mayor de edad, nacido el 18 de Junio de 1980, DNI 27.830.541, CUIT 20-27830541-5, de ocupación ingeniero mecánico, domiciliado en avenida Fuerza Aérea 3104, Barrio Cadaques, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; y don Guillermo Luis Piñero, argentino, de estado civil divorciado el 18/09/2012 según oficio n°153752 del juzgado de familia n° 1, mayor de edad, nacido el 26 de Septiembre de 1971, DNI 22.409.706, CUIT 23-22409706-9, de ocupación empresario, con domicilio en Lago Puelo 611 de la ciudad de Vila Nueva, Provincia de Córdoba.

2) **FECHA DE CONSTITUCION:** 19/09/2023.

3) **RAZON SOCIAL:** BIOSILAGE S.R.L.

4) **DOMICILIO:** Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5) **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de inculantes biológicos, sus derivados y afines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) **DURACION:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **CAPITAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Ezequiel David Sala 2500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); don Fernández Gabriel Alejandro Jesús 2500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y don Guillermo Luis Piñero 5000 (cinco mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8) **FISCALIZACION:** A cargo de los socios.

9) **ADMINISTRACION:** Ezequiel David Sala, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI 27.864.260, CUIT 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Ezequiel David Sala. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 70.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación BIOSILAGE S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10) **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.

\$ 200 513166 Ene. 4

### CRIMEA S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de septiembre de 2023 se transfieren 2500 (dos mil quinientas) cuotas de la sociedad "CRIMEA S.R.L."- inscrita en el Registro Público de Comercio Rosario contratos al T° 170 E° 7661 Nro. 1619, en fecha 10/10/2019, GUILLERMO OMAR ROSSOWS, DNI NRO. 26.730.400, CUIT: 23-26730400-9 transfiere 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales, a nombre de la Sra. YANINA CECILIA RAMPOLLO argentina, nacida el 19 de agosto de 1981, casado en primeras nupcias con Jorge Luis Haddad, DNI 28.914.880, CUIT: 27-28914880-4, de profesión gestora del automotor, domiciliado en calle Av Pellegrini 5459 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe. En consecuencia quedando la —cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: CAPITAL: \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), el que se encuentra dividido en 5.000 (CINCO MIL) cuotas de \$100 (PESOS CIENTO) C/U, que los socios suscriben de la siguiente manera: YANINA CECILIA RAMPOLLO suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de un valor nominal de CIENTO (100) PESOS cada una de ellas, o sea por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) Y JORGE LUIS HADDAD suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de un valor nominal de CIENTO (100) PESOS cada una de ellas, o sea por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).

\$ 50 513167 Ene. 4

### CONGELADOS DEL SUR S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 días del mes de noviembre de 2023 se ha resuelto aumentar el capital mediante: (1) aportes irrevocables de FRZT HOLDING CORPORATION, por setecientos mil novecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD 700.950) haciéndose la conversión a pesos al tipo de cambio un dólar estadounidense equivale a pesos ciento ochenta con ochenta y seis centavos (\$180,86), lo que en total alcanza la suma de pesos ciento veintiséis millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$126.770.587,50); (ii) que en virtud de lo aludido en (1), se emitan 1.505.588 acciones ordinarias clase A. nominativas no endosables con un valor nominal de \$1 por acción y con derecho a un voto cada una, con una prima de emisión de dólares estadounidenses cero coma cuarenta y seis (USD 0,46) equivalente a pesos ochenta y tres con veinte centavos (\$83,20); (iii) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero, se proceda a redondear en 100 unidades los valores superiores a 51 pesos, y se tengan por despreciables los valores de 0 a 51; (iv) Una vez cumplimentado el procedimiento previsto en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades, que se aumente el capital social de pesos seis millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos trece (\$6.376.413) a la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y dos mil un (\$7.882.001); y (v) que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley General de Sociedades se invite a los Sres. accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Riobamba 3561 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 513169 Ene. 4

### CASTAÑAS CORP S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que con fecha 22-09-2022, por Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas Juan Martín Falavigna, DNI 23274342, CUIT 20-23274342-6, argentino, nacido el 18 de julio de 1974, de sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la localidad de San Genaro (Pcia. de Santa Fe), y Betiana Andrea Campa, DNI 25147451, CUIT 27-25147451-1, argentina, nacida el 19 de enero de 1976, de sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la localidad de San Genaro (pcia. de Santa Fe), quienes representan el 100% del capital social, resolvieron modificar el Estatuto de CASTAÑAS CORP S.A. —constituida originariamente en fecha 07-11-2005 y registrada ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el numero 1762554-, fiando su domicilio en la ciudad de Rosario. Por ello, y de conformidad al art. 10 Ley 19.550, se hace saber:

1) Razón Social: CASTAÑAS CORP S.A.

2) Domicilio y sede social: La sociedad tiene su domicilio legal y sede social en calle Córdoba 2826, piso 5, depto. 1 de la Ciudad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación agrícola-ganaderas en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de granjas, tambos y cabañas. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras, comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. Compraventa o locación de maquinaria rural.- II) COMERCIALES: Mediante la compra, la venta, distribución, importación y exportación, comisión y consignación de hacienda en pie, carnes, elaboración primera de sus productos y subproductos y sus derivados, materias primas y todo lo relacionado con la actividad agropecuaria de la sociedad. III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante.

4) Capital Social: EL Capital social es de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS representado por DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE acciones de UN PESO valor nominal cada una.

5) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos ejercicios siendo reelegibles, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Se designan para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Juan Martín Falavigna, y DIRECTORA SUPLENTE: Betiana Andrea Campa.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 250 513083 Ene. 4

### CORMORAN S.A. SERVICIO MAYORISTA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 884/2023, CUIJ 21-05396343-6, se publica lo siguiente. La sociedad CORMORAN S.A. SERVICIO MAYORISTA, mediante Asamblea General Ordinaria N° 57 de fecha 18/09/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Dante Edmundo López, DNI 10.561.464 (CUIT 20-10561464-1) apellido materno Fernández, nacido el 09/02/1953, de estado civil casado, domiciliado en calle Víctor Manuel 464 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: Mónica Luz Molfino, DNI 11.535.461 (CUIT 2711535461-8) apellido materno Fuentes, nacida el 06/07/1955, de estado civil casada, domiciliada en calle Víctor Manuel 464 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: Gerardo Daniel Rouco Oliva, DNI 16.971.954 (CUIT 20-16971954-4) apellido materno Laciari, nacido el 23/03/1965, de estado civil divorciado, domiciliado en los Jacarandáes 1540 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Gustavo Adrián Molfino, DNI 17.850.573 (CUIT 20-17850573-5) apellido materno Fuentes, nacido el 06/08/1965, de estado civil casado, domiciliado en calle General Paz 277 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Mariano Dante López, DNI 25.806.006 (CUIT 20-25806006-8) apellido materno Molfino, nacido el 21/12/1966, de estado civil casado, domiciliado en calle Verdú 489 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Carolina Andrea López DNI 24.684.356 (CUIT 27-24684356-8) apellido materno Molfino, nacida el 10/10/1975, de estado civil casada, domiciliada en Modesto Verdú 451 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; y Francisco Javier Lopez DNI 28.084.040 (CUIT 20-28084040-9) apellido materno Molfino, nacido el 14/04/1980, de estado civil casado, domiciliado en Los Cedros 1675 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Lucía Paola López DNI 30.405.772 (CUIT 27-30405772-1) apellido materno Molfino, nacida el 02/09/1983, de estado civil casada, domiciliada en calle Primera Junta 688 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art.10 Inc a, Ley 19550. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 80 513075 Ene. 4

### DISTRIBUIDORA FISSORE S.A.

#### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos: DISTRIBUIDORA FISSORE S.A. s/ Constitución De Sociedad, ente. 2540 año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Fissore Analía Claudia, Argentina, CUIT: 27-16797802-4, comerciante, con domicilio: en calle General Lamadrid n° 744, de la ciudad de San Jorge, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacida el 08/03/1965, casada en primeras nupcias con Bianchini Marcelo Jorge DNI 16.041.787, y Fissore Alejandra Inés, argentina, CUIT: 23464595374, comerciante, con domicilio en BV. Italia no 1362, de la ciudad de San Jorge, depto. San Martín, Prov. Santa Fe, nacida en fecha 24/08/1963, casada en primeras nupcias con Pierini Claudio Oscar DNI 16.538.225

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 25 de Octubre de 2023.

3) Denominación: DISTRIBUIDORA FISSORE S.A.

4) Domicilio: Calle Belgrano N° 842, de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: a) Compra, Venta, al por menor y/o por mayor, representación y distribución de productos alimenticios de kioscos, drugstore, productos de almacén, dietética, golosinas, productos alimenticios, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. b) La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este asunto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el registro.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRÉSCIENTOS MIL (\$300.000), divididos en tres mil (3000) acciones de, un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

8) Presidente: Analía Claudia Fissore, DNI N°: 16.797.802.

9) Director suplente: Alejandra Inés Fissore, DNI N°: 16.459.537,

10) Representación Legal: Será ejercida por el Presidente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.

\$300 513030 Ene. 4 Ene. 9

### DON OSCAR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 893/2023, CUIJ 21-05396352-5, se publica lo siguiente. La sociedad DON OSCAR S.A. mediante Asamblea General Ordinaria n° 18 de fecha 17/10/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Federico Mario Albrecht DNI 23.027.080 (CUIT 20-23027080-6), apellido materno Cerutti, nacido el 28/02/1973, de estado civil casado, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 488 de la localidad de San Guillermo en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Melina Martín D.N.I. 27.890.940 (CUIT 27-27890940-4), apellido materno Mainero, nacida el 29/08/1980, de estado civil casada, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 488 de la localidad de San Guillermo en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 513073 Ene. 4

### ETIKETTEN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ETIKETTEN Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05212977-7 Año 2.023, de trámite ante el Registró Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ETIKETTEN S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2.023, con la presencia de la unanimidad del Capital Social representado por los socios accionistas Martín G. Calvi y Constanza Calvi, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Constanza CALVI, D.N.I 40.557.92, domiciliada en Balcarce N° 254 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Director Suplente: Martín Germán CALVI, DNI 38.373.942,

domiciliado en San Martín N° 765 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Julio de 2.025 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 350 513113 Ene. 4

### EFRA S.R.L.

#### CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023, reunidos el Sr. LUCAS ALEXIS TAVANO, nacido el 04 de Marzo de 1991, Argentino, Soltero, Comerciante, D.N.I. 35.382.779, CUIT N°:20-3 5.382.779-1, divorciado, domiciliado en calle Dorrego 76 Bis Depto 8 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. PABLO SEBASTIAN PORTO, nacido el 16 de Marzo de 1981, Argentino, Comerciante, D.N.I. 28.821.715, CUIL 20-28821715-8, Soltero, domiciliado en calle Montevideo 7118 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuto en la Ley 19.550, sus modificatorias en general y las cláusulas siguientes en particular:

1) Razón Social: EFRA S.R.L

2) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en la calle Dorrego 76 Bis Depto 8 A. Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización - por sí o por terceras personas, tanto de existencia real o ideal, sean privadas, públicas y/o mixtas o asociadas en forma transitoria y/o permanente a tales sujetos, tanto en el país cuanto en el extranjero mediante contratación directa y/o licitaciones públicas - de las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, reparación, mantenimiento, servicio técnico, distribución, y afines de motocicletas nuevas y usadas, repuestos, lubricantes, accesorios, en desarrollo de su objeto social. Prestar servicios vinculados a actividades de motociclista de cualquier índole, incluyendo, pero sin limitarse a asesorías, consultorías, asistencia técnica y demás servicios que se requieran para la explotación de los negocios afines. FINANCIERO: la financiación total o parcial de las mercaderías de su actividad comercial. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que recurra al ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nominados o innominados de uso actual.

4) Duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital Social: Suscripto: \$2.000.000.- en 2.000.000 cuotas de \$1.- c/u de la siguiente forma: a- LUCAS ALEXIS TAVANO, 1.200.000 cuotas de \$1.- c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 300.000, o sea \$300.000, y el resto (\$900.000.-) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

b- PABLO SEBASTIAN PORTO, 800.000 cuotas de \$1.- e/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción 200.000 cuotas, o sea \$200.000, y el resto (\$600.000.-) se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

6) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo del socio LUCAS ALEXIS TAVANO quien adquiere el carácter de Socio Gerente.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 250 513095 Ene. 4

### ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A.

#### ESTATUTO

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, -en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2023 de acuerdo al siguiente detalle: Que mediante edicto publicado en fecha 23/11/2022 se consignó erróneamente que los directores titulares y suplentes "constituyen domicilio especial en Giuliano Ernesto Juan, en calle 25 de Mayo, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; Bringas Julio Cesar en calle 25 de Mayo 111, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Ruani Juan Francisco en calle Bv. Las Colonias 1188. San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de

Santa Fe.", cuando en realidad debió decir que los mismos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en calle Pasteur N° 144 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe tal como se indica en el acta de asamblea antes mencionada y no como se publicó anteriormente. San José de la Esquina, 06 de Diciembre de 2023.

\$ 50 513026 Ene. 4

### ELEMENTOS INDUSTRIALES S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de noviembre de 2023, entre el señor CORDOBA, FERNANDO GABRIEL, DNI 24.980.856, casado en primeras nupcias con la señora Liliana Maria de Lujan Campello, nacido el 26 de marzo de 1976, domiciliado en calle Avellaneda n°68 bis de Rosario, CUIT 20-24980856-4; y la señora CAMPELLO, LILIANA MARIA DE LUJAN, DNI 25.757.685, casada en primeras nupcias con Fernando Gabriel Córdoba, nacida el 12 de enero de 1977, domiciliada en calle Avellaneda n° 68 bis de Rosario, CUIT 27-25727685-1, todos argentinos y de profesión comerciantes, convienen en celebrar la presente constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general: PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "ELEMENTOS INDUSTRIALES S.R.L.". SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 27 de Febrero 4005 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: DURACION; El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato y consignación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, transmisiones industriales y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), divididos en dos mil cuotas (2.000) de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el socio CORDOBA FERNANDO GABRIEL suscribe 1.000 (un mil) cuotas ó sea un capital de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), y la socia CAMPELLO LILIANA MARIA DEL LUJAN suscribe 1.000 (un mil) cuotas ó sea un capital de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas en efectivo. El 25% ó sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) lo integran en este acto, lo que se justificará con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo de 75% se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de este contrato, a pedido de la gerencia. SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En este acto se nombra al señor CORDOBA, FERNANDO GABRIEL como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social, que estampará en sello, o de su puño y letra, actuando en forma indistinta. El gerente durará tres (3) ejercicios en su cargo, vencido cada período se elegirá otro gerente socio o no, pudiendo el titular ser reelegido. SEPTIMA: FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. NOVENA: CESION DE CUOTAS: a-ENTRE LOS SOCIOS: b-A TERCEROS: c-PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a Continuar en la sociedad; o b-Por retirarse de la sociedad DECIMA PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad DECIMA TERCERA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacidad durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Rosario, 21 de diciembre de 2023.

\$ 200 513115 Ene. 4

**FLY HIGH S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Integrantes de la Sociedad: Deolinda Beltzer, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.076.804, CUIT N° 23-25076804-4, nacida el 24 de diciembre de 1975, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Vieytes N° 1985 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante, y el señor Nicolás Ariel Riera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.204.322, CUIT N° 20-42204322-6, nacido el 27 de diciembre de 1999, de estado civil soltero, domiciliado en calle Vieytes N° 1985 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante

2) Fecha del contrato de cesión de cuotas: 10 de octubre de 2023.

3) Datos de la socia cedente: Carolina Andrea Sánchez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.676.296, CUIT N° 27-37676296-9, nacida el 8 de julio de 1993, de estado civil soltera, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 385 piso 3, depto. "A" de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

4) Datos del socio cesionario: Nicolás Ariel Riera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.204.322, CUIT N° 20-42204322-6, nacido el 27 de diciembre de 1999, de estado civil soltero, domiciliado en calle Vieytes N° 1985 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante.

5) Razón Social: "FLY HIGH S.R.L."

6) Domicilio: Vieytes N° 1985 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: Pesos setecientos mil (\$ 700.000,-), habiéndose aumentado en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,-).

8) Objeto Social: Los nuevos socios resuelven ampliar el objeto social incorporando las actividades de arrendamiento y/o alquiler de aeronaves propias y la prestación de servicios de asesoramiento aeronáutico.

9) Plazo de duración: Se acuerda prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez (10) años a partir de su vencimiento el 29/01/2029, es decir que su nuevo vencimiento se producirá el día 29/01/2039.

10) Administración y Dirección: Como consecuencia de la cesión de cuotas, los nuevos socios acuerdan la designación del Sr. Nicolás Ariel Riera para el ejercicio de la función de Socio Gerente.

\$ 70 513188 Ene. 4

**FTM CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.R.L.****CONTRATO**

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2023, reunidos entre los señores MUTTI JOSE MARIA AURELIANO, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1976, comerciante, D.N.I. N° 25.480.823, CUIL N° 20-25480823-8; casado con la Sra. Ivana Carolina Maciel, DNI 27.744.504, con domicilio legal en la calle Riobamba 6047 PB 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y TAGLIARINI MIGUEL ANGEL, argentino, nacido el 23 de Enero de 1979, comerciante, D.N.I. N° 27.059.777, CUIL N° 24-27059777-3; casado con la Sra. Maria Natalia Gironacci, DNI 29.516.197, con domicilio legal en calle Pelikan N° 442 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos en carácter de únicos socios de FTM CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el siguiente registro:

- 09/05/2018 Tomo 169, Folio 3412, N° 733.

Se reúnen y dicen: a los fines de modificar las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato social por la cesión onerosa de cuotas de uno de los socios. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: El señor MIGUEL ANGEL TAGLIARINI cede, vende y transfiera cien mil (100.000) cuotas de capital, totalmente suscriptas e integradas, que tiene y posee en la empresa "FTM CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES Sociedad de Responsabilidad Limitada" de valor nominal \$1 cada una, a la Srta. MUTTI VALENTINA ORIANA.

SEGUNDO: El precio de la presente cesión es de pesos noventa mil (\$16.000.000), abonado en seis cuotas semestrales.

TERCERO: Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula QUINTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en 300.000 cuotas de PESOS UNO (\$1) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. MUTTI JOSE MARIA AURELIANO, la cantidad de DOSCIENTOS MIL (200.000) cuotas sociales de \$1 c/u.- equivalentes a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y la Srta. MUTTI VALENTINA ORIANA, la cantidad de CIEN MIL (100.000) cuotas sociales de \$1 c/u.- equivalentes a PESOS CIEN MIL (\$100.000).

En consecuencia, el capital de la sociedad, dividido en 300.000 cuotas de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una; equivalente a Pesos trescientos mil (\$300.000.-), queda distribuido de la siguiente manera:

- MUTTI JOSE MARIA AURELIANO pasa a ser titular de doscientos mil (200.000) cuotas de valor nominal Pesos Uno (\$1.-) cada una, equivalente a Pesos doscientos mil (\$200.000.)

- MUTTI VALENTINA ORIANA, titular de Cien mil (100.000) cuotas de valor nominal Pesos Uno (\$1.-) cada una, equivalente a Pesos Cien mil (\$100.000.-).

CUARTO: Los socios acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Sr.: MUTTI JOSE MARIA AURELIANO y MUTTI VALENTINA ORIANA, quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes, de manera INDISTINTA. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los gerentes en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art. 157 de la ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscrito. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, importaciones y exportaciones, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de

deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.

QUINTO: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19550 y sus modificaciones.

\$500 513093 Ene. 4

**FIWIND CAPITAL S.A.****ESTATUTO**

A los efectos legales se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de Instrumento: 18/08/2023

Denominación social: FIWIND CAPITAL S.A.

Accionistas: a) LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF) y b) BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Actuar como Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), y Agente de Negociación (AN) Propio, interviniendo en la colocación primaria y negociación secundaria registradas por ellos tanto para cartera propia como para clientes. Asimismo, podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra categoría que sea compatible conforme con las normas reglamentarias. Cual-

quiera que sea la categoría en la que se registre ante el mencionado organismo, se encuentra facultada para realizar en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables, públicos o privados permitidas por las disposiciones legales vigentes a las categorías de agentes mencionados ut supra. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones para las cuales la Ley de Entidades Financieras requiere la autorización para funcionar como tal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES, (\$ 150.000.000.-) representado por CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) acciones de Un mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el artículo 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Suscripción e integración del Capital Social: Se suscribe e integra en este acto de la siguiente manera: a) El accionista LUCAS MIGUEL SABATINI suscribe SETENTA Y CINCO MIL (75.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-), los cuales son integrados en este acto en efectivo y b) el accionista BRUNO PERONA suscribe SETENTA Y CINCO MIL (75.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-), los cuales son integrados en este acto en efectivo;

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), siendo reelegibles, quienes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazos.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/19930 DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF). Vicepresidente: LUCAS MIGUEL SABATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF); Director Titular: AGUSTIN PERONA, argentino, comerciante, nacido el 05/09/1990, DNI N° 35.250.668, CUIT N° 20-35250668-1, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF) y Directora Suplente: CARMEN CIANI, argentina, abogada, nacida el 04/07/1954, DNI N° 16.487.300, CUIT N° 27-16487300-00, divorciada, con domicilio en calle León Guiruciaga 610 de la ciudad de San Nicolás (BA). Todos ellos fijan domicilio especial—, en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta (30) de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Quedará conformado por Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por la duración de tres (3) ejercicios económicos, de la siguiente manera: Síndico Titular: NICOLAS RUBIOLO, DNI N° 29.311.185, CUIT N° 20-29311185-6, nacido el 26/01/1982, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 1764 Piso 3° de la ciudad de Rosario (SF) y Síndico Suplente: RUBEN MIGUEL RUBIOLO, DNI N° 10.986.674, 20-10986674-2, nacido el 24/09/1953, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en calle Córdoba 764 Piso 3° de la ciudad de Rosario (SF). Ambos constituyen "domicilio especial" en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 150 513077 Ene. 4

## FLEXIO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria convocada a los 8 días del mes de Mayo de 2023, en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio de acuerdo a siguiente detalle:

#### DIRECTORES TITULARES:

Pablo Alberto Valenti, argentino, D.N.I. N° 21.011.056, CUIT N° 23-21011056-9, nacido el 11 de agosto de 1969, en primeras nupcias con Paula Silvia Bertossi, domiciliado en calle Güemes 2047 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero civil, a cargo de la Presidencia.

Juan Ignacio Barbero, argentino, D.N.I. 24.239.275, CUIT N° 20-24239275-3, nacido el 27 de septiembre de 1974, soltero, empresario, con domicilio en calle Vera Mújica 858 de Rosario.

#### DIRECTORES SUPLENTE:

Joaquín Erlij, argentino, D.N.I. N° 41.056.150, CUIT N° 20-41056150-7, nacido el 21 de Febrero de 1998, DNI 41.056.150, empresario, soltera, con domicilio en Ruta 34 S 4444 Barrio Kentucky de la ciudad de Funes.

Ezequiel Hernán Cazorla, argentino, DNI 25.707.877, CUIT N° 23-

25707877-9, nacido el 21 de Abril de 1977, empresario, de estado civil casado en primeras Nupcias con Paula Monti, con domicilio en calle Av. Illia 1515 bis de la ciudad de Funes.

La duración del recompuesto directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 ir fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en calle Las Palmeras 1452 de la ciudad de Pérez.

\$ 100 513123 Ene. 4

## FUMIGACIONES DEL LITORAL S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FUMIGACIONES DEL LITORAL S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 2531/2023, CUIJ 21-05212750-2. Por decreto de fecha 1 de Diciembre de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 19 de Octubre 2023 de Entre la Sra. María Laura SPINA, argentina, casada, mayor de edad, abogada, D.N.I N° 12.891.8141 CUIT 27-12891814-6; Sra. María Luisa SPINA, argentina, divorciada, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 18.571.609 CUIL 27 - 18571609 - 6; Sr. Carlos Gustavo SPINA, argentino, casado, mayor de edad, empresario, D.N.I. N° 14.992.719, CUIT - 20 - 14992719 - 1, domiciliados en calle San Jerónimo 2524 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "la parte cedente", en su carácter de socios y socio respectivamente de FUMIGACIONES DEL LITORAL S.R.L. que se encuentra inscrita en el Registro Público de Santa Fe bajo el Legajo N° 3481 Inscripción original al N° 87 Folio 23 vto del Libro 10 de SRL, de fecha 20 de diciembre de 1991, con posteriores modificatorios, y prórroga inscrita al N° 445, Folio 161, libro 15 de S.R.L. de fecha 27 de febrero de 2002, por una parte, y los Sres. Alfredo Carlos SPINA, argentino, divorciado, mayor de edad, empresario, D.N.I N° 14.048.491, CUIT 27-14048491-7, y Bruno SPINA, argentino, soltero, mayor de edad, empresario, DNI N° 36.011.505, CUIT 20-36011505-5, domiciliados en calle La Rioja 2873 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la otra parte, en adelante la parte cesionaria abierto el acto las partes expresan: La Sra. María Laura SPINA transfiere en forma gratuita al Sr. Alfredo Carlos SPINA mil doscientos cincuenta (1250) cuotas, la Sra. María Luisa SPINA transfiere en forma gratuita al Sr. Alfredo Carlos SPINA mil doscientos cincuenta (1250) cuotas; y el Sr. Carlos Gustavo SPINA transfiere en forma gratuita sus mil doscientos cincuenta (1250) cuotas a Bruno SPINA. Como consecuencia de esta cesión las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: ocho mil setecientos cincuenta (8750) cuotas son titularidad del Sr. Alfredo Carlos SPINA, recibiendo como heredero mil doscientas cincuenta (1250) cuotas más las cuotas transferidas por cesión gratuita por sus hermanas que ascienden a dos mil quinientos cincuenta (2500) y Sr. Bruno SPINA adquiere por cesión gratuita mil doscientos cincuenta (1250) cuotas. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 513106 Ene. 4

## GRUPO R.B. PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1) RAZÓN SOCIAL: GRUPO R.B. PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 04/09/2003. Inscripta en Estatutos, el 02/12/2003, al Tomo 154, Folio 23.508, N° 1.939 y modificaciones.

3) FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 27/11/2023.

4) DOMICILIO: Maipú N° 517 P.B., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) II) CESION DE CUOTAS SOCIALES:

1) REYNALDO PABLO BORGATELLO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a CLAUDIO RAFAEL LÓPEZ la cantidad de 225 cuotas sociales por la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500) en efectivo; quien ACEPTA la presente transacción. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500) en dinero en efectivo que el CEDENTE recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo la firma del presente de suficiente recibo y carta de pago.

2) REYNALDO PABLO BORGATELLO CEDE Y TRANSFIERE a MARINA BORGATELLO la cantidad de 255 cuotas sociales por la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500); quien ACEPTA la presente transacción, sirviendo la firma del presente de suficiente constancia.

3) REYNALDO PABLO BORGATELLO CEDE Y TRANSFIERE a ANA JULIA BORGATELLO la cantidad de 90 cuotas sociales por la suma de pesos Nueve Mil (\$9.000); quien ACEPTA la presente transacción, sirviendo la firma del presente de suficiente constancia.

4) ELIZABETH TERESITA FERNANDEZ CEDE Y TRANSFIERE a ANA JULIA BORGATELLO la cantidad de 165 cuotas sociales por la suma de pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500); quien ACEPTA la presente

transacción, sirviendo la firma del presente de suficiente constancia.

5) ELIZABETH TERESITA FERNANDEZ CEDE Y TRANSFIERE a MARIA INÉS BORGATELLO la cantidad de 255 cuotas sociales por la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500); quien ACEPTA la presente transacción, sirviendo la firma del presente de suficiente constancia.

Presente Elizabeth Teresita Fernández, esposa del socio cedente, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta, conforme a las normas del Artículo 470 del Código Civil y Comercial.

Presente Reynaldo Pablo Borgatello, esposo de la socia cedente, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta, conforme a las normas del Artículo 470 del Código Civil y Comercial.

Presentes los esposos de las socias que se incorporan Guido Humberto Luraschi DNI 25.017.688, esposo de Marina Borgatello, Gabriel Andrés Abaroa, DNI 25.079.925, esposo de Ana Julia Borgatello y David Juan José Foresto, DNI 29.001.351, esposo de María Inés Borgatello, dejan asentada su conformidad de que reconocen que dicha cesión de cuotas proviene de bienes propios de las cesionarias.

Por tal razón, la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) divididos en 1.500 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, compuesto de la siguiente manera: Elizabeth Teresita Fernández: posee 30 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil); Reynaldo Pablo Borgatello: posee 30 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil); Claudio Rafael López: posee 450 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil); Esteban Ramón Borgatello: posee 225 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$22.500.- (Pesos veintidós mil quinientos); Marina Borgatello: posee 255 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$25.500.- (Pesos veinticinco mil quinientos); Ana Julia Borgatello: posee 255 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$25.500.- (Pesos veinticinco mil quinientos); María Inés Borgatello: posee 255 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, o sea la suma de \$25.500.- (Pesos veinticinco mil quinientos).

#### 6) III) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se dispone el aumento del Capital de la Sociedad a la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), de los cuales se encuentran suscriptos e integrados \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil). La integración del aumento del Capital, es decir, la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), los socios lo suscriben e integran en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Elizabeth Teresita Fernández suscribe e integra 70 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), o sea \$7.000.- (Pesos siete mil); Reynaldo Pablo Borgatello suscribe e integra 70 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$7.000.- (Pesos siete mil); Claudio Rafael López suscribe e integra 1.050 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$105.000.- (Pesos ciento cinco mil); Esteban Ramón Borgatello suscribe e integra 525 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$52.500.- (Pesos cincuenta y dos mil quinientos); Marina Borgatello suscribe e integra 595 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$59.500.- (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos); Ana Julia Borgatello suscribe e integra 595 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$59.500.- (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos); María Inés Borgatello suscribe e integra 595 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien), es decir \$59.500.- (Pesos cincuenta y nueve mil quinientos); del capital anterior. Por tal razón, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil) dividido en 5.000 cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una, compuesto de la siguiente manera: Elizabeth Teresita Fernández posee 100 cuotas sociales, o sea la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil); Reynaldo Pablo Borgatello posee 100 cuotas sociales, o sea la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil); Claudio Rafael López posee 1.500 cuotas sociales, o sea la suma de \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil); Esteban Ramón Borgatello posee 750 cuotas sociales, o sea la suma de \$75.000.- (Pesos setenta y cinco mil); Marina Borgatello posee 850 cuotas sociales, o sea la suma de \$85.000.- (Pesos ochenta y cinco mil); Ana Julia Borgatello posee 850 cuotas sociales, o sea la suma de \$85.000.- (Pesos ochenta y cinco mil); María Inés Borgatello posee 850 cuotas sociales, o sea la suma de \$85.000.- (Pesos ochenta y cinco mil).

7) Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron modificadas.

\$ 500 513086 Ene. 4

### GARMETAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 6 de diciembre de 2.023, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por

Acta de Asamblea N° 21 de fecha 4 de septiembre de 2.023 y Acta de Directorio N° 68 de fecha 23 de agosto de 2.023, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "GARMETAL S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos:

DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: GARCIA Guillermo Ariel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.704.621, C.U.I.T. N° 20-22704621-0, nacido el 26 de marzo de 1.973, casado en primeras nupcias con Lorena Betiana Simoncini, empresario, con domicilio en Roca N° 1.771 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: CUIÑA Gloria Mabel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 4.487.965, C.U.I.L. N° 23-04487965-4, nacida el 19 de junio de 1.942, casada en primeras nupcias con Omar Noé García, ama de casa, con domicilio en Edison N° 175 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Los designados aceptan sus cargos y fijan domicilio en la sede social de la sociedad.

\$ 70 513084 Ene. 4

### GIGA S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por estar dispuesto en autos: Grupo Giga S.A. s/nombramiento de directorio, Expte. Nro: 4563/2023 que tramita ante el Registro Público de Rosario se ha dispuesto hacer saber: Que en fecha 22 de febrero de 2019 se procedió a aumentar el capital social de la sociedad según se expone seguidamente; que posteriormente fue ratificada en fecha el 27 días del mes de diciembre de dos mil veintidós dicha decisión ya que presentado el trámite ante la autoridad de control detectó un error numérico por lo que en este acto los socios ratifican el aumento y a continuación proceden a consignar correctamente los valores de capital.

Seguidamente se ratifica la redacción de la cláusula cuarta del Estatuto Social referido al capital social, que deberá llevar la siguiente redacción: Artículo 4°: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) representado por veinticinco mil (25000) acciones con un valor nominal de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme art. 188 de la Ley 19.550.

ACCIONISTA: FEDERICO CESAR GIGLI

Acciones Suscriptas/valor: 20230 acciones de pesos diez valores nominales cada una.

Clases de Acciones: Ordinarias, nominativas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.

Monto de integración: 100% en este acto.

Naturaleza del aporte: Nominal capitalización aportes a cuenta

ACCIONISTA: ROSANA DELINDATTI

Acciones Suscriptas/valor: 3570 acciones de pesos diez, valor nominal de cada una

Clases de Acciones:

Monto de integración: suscribe 100% e integra 25% y saldo en dos años desde inscripción en RP.

Naturaleza del aporte: Real Efectivo

TOTALES: \$23.800

CAPITAL FINAL LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:

Accionista: FEDERICO CESAR GIGLI

Acciones suscriptas/valor: 21250 acciones.

Clase de acciones: Ordinarias nominativas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.

Monto de integración: \$212.500

Naturaleza del aporte: Efectivo

Accionista: ROSANA DELINDATTI

Acciones suscriptas/valor: 3750

Clase de acciones: Ordinarias, nominativas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.

Monto de integración: 10725

Naturaleza del aporte: Efectivo

TOTALES: TOTAL CAPITAL SUSCRITO: 100%: \$ 250000; TOTAL CAPITAL INTEGRADO: \$ 223.225.-

\$ 250 513090 Ene. 4

### GRUPO GIGA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos: Grupo Giga SA s/ nombramiento de directorio, Expte. Nro: 3052/2022 que tramita ante el Registro Público de Rosario se ha dispuesto hacer saber: que por acta de fecha 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós, se nombró nuevo directorio: Federico César Gigli como Presidente del directorio y Sra. Rosana Delindatti: directora suplente.

Datos del directorio: Domicilio especial: Magallanes 1774 de Rosario.

**MIEMBROS DEL DIRECTORIO. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS DIRECTORES.**

Cargo: Presidente

Inicio al cargo: 22/02/2022

Apellido y Nombres: Gigli, Federico César

Tipo y Nro. De DNI: DNI 14.510.543

CUIL: 20-14510543-9

Nacionalidad: argentino

Fecha de Nacimiento: 29/04/1962

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Profesión: Empresario

Domicilio Real: Magallanes Nro. 1774 Rosario, Santa Fe.

Cargo: Directora Suplente

Inicio al cargo: 22/02/2022

Apellido y Nombres: Delindati, Rosana

Tipo y Nro. De DNI: DNI 14.127.406

CUIL: 27-14127406-1

Nacionalidad: argentino

Fecha de Nacimiento: 16/07/1960

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Profesión: Empleado, comerciante

Domicilio Real: Magallanes Nro. 1774 Rosario, Santa Fe.

\$ 150 513091 Ene. 4

**GIOCA S.A.S.****ESTATUTO**

Constitución de la sociedad anónima simplificada. 1) Accionistas: La Srta. Silva Joana Zaida; DNI: 35.586.838; nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 06/11/1991; estado civil soltera; Ocupación: comerciante; domicilio Amenabar 745 dpto. 3, Rosario, Santa Fe; la Srta. Silva Camila, DNI: 37.447.347, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/10/1994, estado civil soltero, ocupación comerciante, domicilio Amenabar 745 dpto. 3, Rosario, Santa Fe y Silva Juan Míbal, DNI: 17.094.222, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18/11/1964, estado civil divorciado, ocupación comerciante, domicilio Catamarca 1533 piso 6 dpto. 01, Rosario, Santa Fe. 2) el acta constitutiva fue suscripto el 25/11/2019; 3) Denominación: GIOCA S.A.S. 4) Domicilio social: Pasaje Rezzara 128, Rosario, Santa Fe: 5) Objeto: -Compra-venta, importación y exportación de productos de seguridad e higiene.-Compra-venta, importación y exportación de artículos de ferretería.-Compra-venta, importación y exportación de indumentaria.-Compra-venta, importación y exportación de calzado.-. Servicios de diseño de software. -Servicios de asesoramiento en seguridad e higiene.-Fabricación de moldes para manufactura de caucho y plástico.-Diseño de moldes de caucho y plástico. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) El capital social es de treinta y seis mil pesos (\$36.000.-), representado por treinta y seis mil (36.000) acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de socios conforme artículo 44 Ley 27.349.8) Administración de la sociedad: La administración estará a cargo de una o varias personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, debiendo tener como máximo un número de tres (3) integrantes. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Administrador representante: Silva Juan Aníbal, DNI: 17.094.222

Suplente: Silva Joana Zaida; DNI: 35.586.838 Duran en el cargo hasta que se designe reemplazante. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio Representante Administrador, quien la ejercerán personalmente o contratando personas idóneas a tal fin. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) D.N.I de la accionista Silva Camila Ailen 37.447.473.

\$ 150 513122 Ene. 4

**GREGORIA DURAN S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GREGORIA DURAN S.A.S. s/Constitución de Sociedad", Expte. N° 3.763 Año: 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber, cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

1. Socio- Gregoria Valeria DURAN, de nacionalidad argentina, de apellido materno CARVAJAL, de estado civil casada, nacida el 14 de no-

viembre de 1973, DNI N° 23.586.247, CUIT 27-23586247-1, de actividad comerciante, con domicilio en calle Tucumán 1007 Piso 50 Departamento B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Constitución: 12 de Julio 2023.

3. Denominación: GREGORIA DURAN S.A.S.

4. Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Santa Fe N° 1412 Piso 90 Oficina 62, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza de casas particulares, oficinas, galerías, edificios de propiedad horizontal, complejos inmobiliarios, urbanizaciones, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, parques industriales, y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) La prestación de servicios consiste en lavado en general, limpieza de vidrios, pisos, vereda, deposito, habitaciones, barrido y/o lavado o trapeado, limpieza del cielo raso, limpieza de elementos y vajilla de cocina, limpieza de muebles, retiro de residuos integrales para inmuebles, c) La empresa según la modalidad que se contrate entregara los artículos y los elementos de limpieza, así como también los equipos de ropa de trabajo, elemento de seguridad personal, tales como guantes, botas de goma, calzado en general y otro que fuera necesario para el personal y su desempeño de las tareas. d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos para las leyes o éste estatuto.

6. Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

8. Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más administradores. Se designa como Administrador Titular a Gregoria Valeria DURAN, DNI N° 23.586.247, CUIT 27-23586247-1 y como Administrador Suplente a María Luisa CARVAJAL, DNI N° 6.246.960, CUIT 27-06246960-4.

9. Fiscalización.- Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10. Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Rosario, diciembre 2023.

\$ 100 513029 Ene. 4

**HOOPERSBRAND S.R.L.****CONTRATO**

Datos Socios: José María HUGUET, argentino, D.N.I. 43.841.087, CUIT.: 20-43841087-3, nacido el 13 de enero de 2002, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Alvarez Thomas N° 958, Rosario, Santa Fe, y Gino CLIVIO, argentino, D.N.I. 43.842.429, CUIT.: 20-43842429-7, nacido el 16 de abril de 2002, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Almafuerte N°802, Rosario, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 07 de diciembre de 2023.

3. Denominación: "HOOPERSBRAND S.R.L."

4. Domicilio: calle Álvarez Thomas N°958, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

A. DISEÑO y CONFECCIÓN de PRENDAS DE VESTIR: comprendiendo deportivas y de calle.

B. COMERCIALIZACIÓN de INDUMENTARIA y CALZADO: incluyéndose la venta por menor y por mayor, importación y exportación. Las actividades detalladas podrán ser prestadas por su propia cuenta, asociada a otra empresa o por cuenta de Terceros, y podrán realizarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Suscripto: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) el socio José María Huguet suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-); y b) el socio Gino Clivio suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital que representan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-). La integración de estas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8. Administración: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa al socio José María Huguet, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: El socio José María Huguet.

10. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

11. Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la

sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 150 513187 Ene. 4

### INDUSTRIAS PETIT S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INDUSTRIAS PETIT Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades" – CUIJ 21-05212976-9 Año 2.023, de trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que INDUSTRIAS PETIT S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 20 de Septiembre de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidenta: Alejandra Daniela TARABELLA, D.N.I. 35.733.818, domiciliada en calle Ameghino N° 482 Bis de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Directora Suplente: María Carina AYUB, DNI 21.566.250, domiciliada en Avda. Rosario N° 845 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Octubre de 2.023 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 400 513114 Ene. 4

### HERMES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 15/12/2023 de HERMES S.A. resolvió lo siguiente: Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sebastián Vanzini, argentino, nacido el 6 de abril de 1971, CUIT 20-21985662-9, DNI 21.985.662, empresario, soltero, domiciliado en calle Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Diego Vanzini, argentino, nacido el 4 de julio de 1972, CUIT: 20-22815895-0, DNI 22.815.895, empresario, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 3, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Carlo Vanzini Mónaco, argentino, soltero, nacido el 23 de agosto de 1989, CUIT 20-34744816-9, DNI 34.744.816, empresario, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 4, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Agustín Vanzini Mónaco, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, CUIT N° 20-33279344-7, DNI 33.279.344, empresario, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 3, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los directores establecen domicilio especial en los mencionados respectivamente en sus datos personales.

\$ 50 513154 Ene. 4

### HIELO ROSARIO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario. 29 de Agosto de 2023.

Socios: FACCUIN DIEGO ADRIÁN, argentino, nacido el 17 de abril de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, mayor de edad, titular del D.N.I. 28.536.529 C.U.I.T. 20-28536529-6, con domicilio real en calle Viamonte 3658 2do. "A" de Rosario. Provincia de Santa Fe y la Señora FACCHIN FLAVIA ANDREA, argentina, mayor de edad, nacida el 9 de agosto de 1973, soltera. D.N.I. 23.513.251, CUIL 27-23513251-1, domiciliada en calle Viamonte 3638, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Ha Cedido parcialmente sus cuotas sociales el Socio Diego Adrián Facchin de la siguiente manera:

a). Vende Cede y Transfiere la cantidad de Cuatro Mil Doscientos (4200) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$10) cada una de ellas, a favor de la Dra. FLAVIA ANDREA FACCHIN; quedando transferidos a favor de la cesionaria los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

b). Vende Cede y Transfiere la cantidad de Seis mil (6.000) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$10) cada una de ellas, a favor del Sr. FERNANDO FABIÁN FACCHIN, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de junio de 1975, divorciado. D.N.I. 24.386.545, CUIJ 20-24386545-0, domiciliado en calle Viamonte 3646 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; quedando transferidos a favor del cesionario los derechos y

acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Capital Social: Como consecuencia de la presente Cesión la Cláusula Quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), el que se encuentra dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: el Sr. DIEGO ADRIÁN FACCHIN suscribe Seis Mil (6.000) cuotas sociales; que representan la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) y la Sra. FLAVIA ANDREA FACCHIN, suscribe Seis Mil (6.000) cuotas sociales; que representan la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) y el Sr. FERNANDO FACCHIN suscribe Seis Mil (6.000) cuotas sociales; que representan la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-). El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto."

Prórroga de Vigencia de la Sociedad: queda redactada la Cláusula Tercera de la siguiente manera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

\$ 200 513101 Ene.4

### INSTITUTO CENTRO REHABILITACION S.R.L

#### AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, a los 30 días del mes de junio de 2023, RUBEN NORBERTO VALENTE, argentino, nacido en fecha 19 de julio de 1948, DNI 4.989.234, CUIT 2304989234-9, casado en primeras nupcias con Minan Beatriz Rodríguez, con domicilio en calle Almafuerde 1917 de la ciudad de Funes y MIRIAN BEATRIZ RODRIGUEZ, argentina, nacida el 25 de enero de 1961, casada en primeras nupcias con Rubén Norberto Valente, DNI 14.110.669, CUIT 23-14110669-4, de profesión médica, con domicilio en calle Almafuerde 1917 de la ciudad de Funes, únicos socios que poseen el 100% del capital social de INSTITUTO CENTRO REHABILITACION S.R.L han resuelto aumentar el capital social de la sociedad en la suma de Seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos (\$ 6.188.000.) y como consecuencia modificar la cláusula quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000) dividido en seiscientos veinte mil cuotas (620.000) de diez pesos (\$ 10) cada. El capital se encuentra integrado al día de la fecha y su composición es la siguiente: El socio RUBEN NORBERTO VALENTE ha suscripto e integrado trescientas diez mil (310.000) cuotas de capital, o sea tres millones cien mil pesos (\$ 3.100.000) lo que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social y la socia MIRIAN BEATRIZ RODRIGUEZ ha suscripto e integrado trescientas diez mil (310.000) cuotas de capital, o sea tres millones cien mil pesos (\$ 3.100.000) lo que representa el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social.-" Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social de la sociedad "INSTITUTO CENTRO DE REHABILITACION S.R.L", en cuanto no fueran modificadas por la presente.

\$ 60 513171 Ene. 4

### LA SEDE DEL CENTRO S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA SEDE DEL CENTRO S.A.S. s/Organo de Administración" (Expte. 5035/2023 - C.U.I.J. 21-05536114-9), en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 20/07/2023 se constituyó el Órgano de Administración de la sociedad LA SEDE DEL CENTRO S.A.S., C.U.I.T. 30-71640739-6, inscrita ante este Registro Público bajo el T° 100 F2 1836 N° 341 de ESTATUTOS, con sede social en calle Entre Ríos Nro. 599 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de la siguiente manera: ADMINISTRADORA TITULAR: Natalia Andrea ZULIANI, D.N.I. 25.204.530, C.U.I.T. 27-25204530-4, argentina, fecha de nacimiento 02/09/1976, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Corrientes NP 954 Piso 7 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Juan Carlos GUTIERREZ BRESO, D.N.I. 20.704.848, C.U.I.T. 20-20704848-9, argentino, fecha de nacimiento 24/08/1969, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Salta N° 1480 Piso 4 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se hace saber que los designados constituyeron domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Entre Ríos, Nro. 599 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 513019 Ene. 4

### LIETUVA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por la resolución de asamblea general ordinaria N° 22, celebrada en fecha 25 de septiembre de 2023 se ha designado un

nuevo directorio por un periodo de tres ejercicios sociales, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Herman Isaack, D.N.I. N° 14.228.808, CUIT N° 20-14228808-8, con domicilio legal en calle Dorrego 419 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Ricardo Gabriel Griot, D.N.I. N° 16.745.365, CUIT N° 20-16745365-2, argentino, con domicilio legal en calle Iriarte 3831 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y director suplente: miguel ángel maestu, D.N.I. N° 12.268.619, CUIT N° 20-12268619-2, con domicilio legal en calle Av. Del Huerto n° 1213 Polo de Rosario, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Todos los directores serán sus cargos hasta la celebración de la asamblea general ordinaria que considere lo de estados contables cerrados el día 30/06/2026.

\$ 50 513034 Ene. 4

### JOALBA S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha a los 4 de octubre del 2023, los Sres. JOSE ALBERTO BATISTA de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 37.865.606, CUIT 20-37865606-1, nacido el 19 de septiembre de 1993, con domicilio en calle 30 de Julio N° 483 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo; JOSÉ LUIS BATISTA de nacionalidad argentina, estado casado, DNI 20.320.742, CUIT 20-20320742-6, nacido el 17 de agosto de 1968, con domicilio en calle 30 de Julio N° 483 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "JOALBA S.R.L."

DOMICILIO: Ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está, ubicado en la calle Av. 30 de Julio N° 483 de la ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

A) AGROPECUARIAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal; prestación de servicios vinculados a la explotación rural y contratistas rurales.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representados por Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JOSÉ ALBERTO BATISTA, suscribe la cantidad de Dos Mil Cuatrocientas Cincuenta (2.450) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$245.000.-), que equivale al Cuarenta y Nueve por Ciento (49%) de la participación; JOSÉ LUIS BATISTA, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000.-), que equivale al cincuenta y Uno por Ciento (51%) de la participación.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Se resuelve designar como gerente a JOSÉ LUIS BATISTA de nacionalidad argentina, estado casado, DNI 20.320.742, CUIT 20-20320742-6, nacido el 17 de agosto de 1968, con domicilio en calle 30 de Julio N° 483 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 250 513178 Ene. 4

### DIRECTORIO LOS SOJALES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados LOS SOJALES S.A. s/Directorio, Expte. CUIJ N° 21-05536365-7, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se comunica: Que de acuerdo a lo dispuesto en acta de asamblea N° 28 de fecha 15 de Noviembre de 2.023 se designa el directorio, en el cual los mandatos por un período de tres (3) años son integrados por: CRISTIAN DAVID PALAZZOLO, argentino, titular de D.N.I. N° 24.063.680, CUIT. 20-24063680-9, nacido el 27 de Septiembre de 1.974, con domicilio en calle General López 1139 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, casado con Noelia Patricia Bordi; VICEPRESIDENTE: LUIS ANDRES PALAZZOLO argentino, titular de D.N.I. N° 7.709.889, CUIT. 2007709889-6, nacido el 09 de Agosto de 1.949, con domicilio en calle San Lorenzo 866 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, casado con Mabel del Rosario Ricciardi, DIRECTORA TITULAR: MARIA LAURA PALAZZOLO argentina, titular de D.N.I. N° 26.112.859, CUIT. 23-26112859-4, nacida el 14 de Noviembre de 1.977, con domicilio en calle Saavedra 597 de la ciudad de Totoras, Pcia. de Santa Fe, de profesión Licenciada en Trabajo Social, divorciada; DIRECTORA SUPLENTE: MABEL DEL ROSARIO RICCIARDI, argentina, titular de D.N.I. N° 10.696.2085, CUIT. 27-10696208-7, nacida el 01 de Enero de 1.953, con domicilio en calle San Lorenzo 866 de la ciudad de Totoras, Pcia. de Santa Fe, de profesión ama de casa, casada con Luis Andrés Palazzolo y DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ANDRES PALAZZOLO, argentino, titular de D.N.I. N° 30.561.944, CUIT. 20-30561944-3, nacido el 11 de Marzo de 1.984, con domicilio en calle San Lorenzo 866 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo, soltero.

\$ 150 513189 Ene. 4

### METALMECANICA PARANA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos: METALMECANICA PARANA S.A. s/Nombramiento de directorio, Expte. Nro: 5052/23, se hace saber: que el 20 días del mes de septiembre del 2023 se ha procedido a elegir directorio de la sociedad: Resultaron electos el Sr. Uriel Roberto Berne y directora Suplente Sra. María Hasik: denuncian domicilios electrónicos: metalmeccanicaparana@neetcoop.com.ar por la sociedad, director titular: urielberne@hotmail.com y directora suplente: maria.hasik@hotmail.com.

Datos de los miembros titulares y suplentes

Cargo: Director Titular

Inicio al cargo: 20/09/2023

Apellido y Nombres: Berne, Uriel Roberto

Tipo y Nro. de DNI: DNI 41.602.656

Nacionalidad: argentino

Fecha de Nacimiento: 03/04/1999

Sexo: M

Estado Civil: soltero

Profesión: Empresario

Domicilio Real: Sargento Cabral Nro. 2445, San Lorenzo, Santa Fe.

Cargo: Directora Suplente

Inicio al cargo: 20/09/2023

Apellido y Nombres: Hasik, María Itatí

Tipo y Nro. de DNI: 12.577.310

Nacionalidad: argentina

Fecha de Nacimiento: 22/11/1958

Sexo: F

Estado Civil: soltera

Profesión: Empresaria

Domicilio Real: Sargento Cabral Nro. 2445, San Lorenzo, Santa Fe.

\$ 150 513089 Ene. 4

### OLEXGLOBAL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, se ha dispuesto la conformación del siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Martín Miguel Brusco, D.N.I. 26.986.333, constituyendo domicilio especial en calle Santiago 158 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Gerardo

Nicolás Brusco, D.N.I. 25.171.665, constituyendo domicilio especial en calle santiago 158 de la ciudad de Rosario. Todos son designados y aceptan los cargos por 3 (tres) años contados desde el vencimiento del mandato de los anteriores miembros, es decir, hasta el 1 de Julio de 2025.  
\$ 50 513120 Ene. 4

## NEUMAGRO SOLUCIONES EN MOVILIDAD S.R.L.

### CONTRATO

- 1) Integrantes de la Sociedad: Sonia Iris GRAZIANI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.206.766, CUIT 27-29206766-1, nacida el 09 de enero de 1982, soltera, domiciliada en calle Facundo Quiroga 2772 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante; y Lucas Alejandro CASARINI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.768.079, CUIT 2025768079-8, nacido el 12 de abril de 1977, soltero, domiciliado en calle Facundo Quiroga 2772 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante.
- 2) Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2023.
- 3) Razón Social: "NEUMAGRO SOLUCIONES EN MOVILIDAD S.R.L."
- 4) Domicilio: Facundo Quiroga N° 2772 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:
  - a) Compra, venta, permuta, distribución, consignación, mandato, representación, exportación e importación de: 1. neumáticos, cámaras, ruedas, llantas, ya sean nuevos, usados y/o renovados, así como sus repuestos y accesorios, ya sea para tractores, camiones, maquinarias, herramientas, implementos agrícolas, máquinas viales, automotores y todo tipo de rodados. 2. equipos, maquinarias, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola. b) Servicios de recambio, reparación, renovación y recauchutado de neumáticos, y sus accesorios complementarios, para todo tipo de rodados. c) Servicios de asesoramiento técnico vinculados con las actividades antes mencionadas.
- 6) Plazo de duración: Veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000,-).
- 8) Administración y Dirección: A cargo de los Socios Gerentes, función que ejercerá la Sra. Sonia Iris GRAZIANI.
- 9) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 75 513065 Ene. 4

## PARKING MALL S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Hace -saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 38 celebrada el 20 de septiembre de 2023, se aprobó por unanimidad la elección de miembros del Directorio de PARKING MALL S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Aldo Lattuca, argentino, CUIT N° 20-8444856-8, nacido el 14 de noviembre de 1950, casado, Contador Público Nacional, con domicilio real en Av. Madres plaza 25 de mayo, Piso 41, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 854, de la misma localidad; Director Titular/Vicepresidente: Daniel Néstor Gallo, argentino, CUIT N° 23-06078253-9, nacido el 7 de abril de 1948, casado, Contador Público Nacional, con domicilio real en Madres plaza 25 de mayo N° 2880, piso 19-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Corrientes 854 de la misma localidad.  
\$ 50 312999 Ene. 4

## ONAS PRODUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha los 04 días del mes de DICIEMBRE de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ONAS PRODUCCIONES S.R.L. con domicilio en la Calle Onas 2210 de la ciudad de Roldan, cuyos socios son Vanesa Marisol Rodríguez DNI 30.000.473, Argentina nacido el 26/09/1983 estado civil soltera, de profesión médica con domicilio en Onas 2210, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, ALBERTO LEONARDO DELGADO, Argentino, D.N.I.: 29.208.890, nacido el 24 de diciembre de 1981, estado soltero, de profesión periodista con domicilio en calle Onas 2210, ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su plazo de duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto DESARROLLAR UN PORTAL DE NOTICIAS POLICIALES, PRODUCTORA, AUDIOVISUAL, DIGITALES, CONTENIDO MULTIMEDIA, GRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, MARKETING Y COMUNICACION PERIODISTICA. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar

todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 150.000) dividido en DOS MIL (1500) Cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. La administración de la sociedad está a cargo de 1 (uno) o más gerentes, socios o no. Se hace saber que se ha fijado el número de gerentes en uno y se ha designado a ALBERTO LEONARDO DELGADO, Argentino, D.N.I.: 29.208.890 De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos LOS SOCIOS y podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.  
\$ 80 513092 Ene. 4

## SUSTENTA PAGOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados SUSTENTA PAGOS S.A. s/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación y ratificación de autoridades de SUSTENTA PAGOS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 30-10-2023. Se ratifica en el cargo de Director Titular - Presidente, designado en el acta constitutiva de la sociedad, de fecha 12/10/2022 a: MATÍAS LUCAS ANTÓN: DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en matias.antongmail.com, de estado civil casado y de profesión empresario. Se designa como Directora titular a: TATIANA ROMINA WAGNER: DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en tatiana.wagner84@gmail.com, de estado civil casada y de profesión empresaria. Se designa como Director suplente a: JESÚS MARÍA ANTÓN, DNI 29.402.682, CUIT 20-29402682-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 192, con domicilio en Catamarca 2496 A de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado y profesión comerciante.  
\$ 50 513099 Ene. 4

## QUALITY INSPEX S.R.L.

### CONTRATO

Socios: ERIC ROBERTO BESSET, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21-09-1964, D.N.I. N° 16.943.334, CUIT: 20-16943334-9, divorciado según sentencia de divorcio vincular Expte. N° 1730/98 Resolución N° 515 de fecha 17AGOSTO/1999 del Tribunal Colegiado de Familia 4 Nominación de Rosario con efecto retroactivo al día 07/02/1998, con domicilio en Calle 10 - Lote 236 - Barrio San Sebastián de Funes.

ERWIN BESSET, de profesión empleado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22-06-1986. D.N.I. N° 33.067.066, CUIT: 20-33067066-6, soltero, con domicilio en Pasaje Zaballa N°3727 de Rosario.

ARGENIS EDUARDO CASTILLO CANACHE, de profesión empleado, nacionalidad venezolana, fecha de nacimiento 05-03-1990, DNI 95.881.415, CUIT: 20-95881415-2, soltero, con domicilio en calle Zeballos N° 1189 piso 5° Dpto. A de Rosario

Fecha de Contrato Social: 06/DICIEMBRE/2023.

Denominación: QUALITY INSPEX S.R.L.

Domicilio: Camino Antiguo a Soldini N°3480 - Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de inspección de sistemas de cañerías, equipos estáticos, recipientes y equipos del ámbito industrial; ensayos no destructivos y actividades especializadas en la evaluación y aseguramiento de la integridad mecánica de instalaciones industriales. Representación y comercialización de equipos industriales e insumos de inspección. Para el cumplimiento del objeto social se requerirán los servicios de profesionales idóneos en la materia cuando las normas, reglamentaciones y/o disposiciones así lo requieran, a quienes se le abonarán los honorarios respectivos por las prestaciones realizadas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Dos millones (\$2.000.000,-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000,-) cada una de valor nominal.

Administración y Fiscalización: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social,

en forma individual e indistinta. Se designa al Señor ERIC ROBERTO BESSET, con el cargo de GERENTE. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre.

\$ 160 513064 Ene. 4

### SALINERA AUSTRALSASA. S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1) Razón Social: SALINERA AUSTRAL SASA S.A.
- 2) Domicilio: Ing. Thedy N° 158, Rosario, Santa Fe.
- 3) Fecha de constitución: 20/11/1998. Inscripta en Estatutos, el 23/03/1999, al Tomo 80, Folio 1.953, N° 105 y modificación inscripta en Contratos el 27/05/2016, al Tomo 97, Folio 8.237, N° 352.
- 4) Fechas de los instrumentos modificatorios: 31/07/2023.
- 5) Cambio de composición de directorio:  
Presidente: GABRIEL WAINBERG.  
Director Suplente: TRIANA WAINBERG.  
La duración de los cargos es por el término de tres ejercicios.
- 6) Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sufrido modificaciones.

\$ 50 513087 Ene. 4

### QUIMICA DEL CAUCHO S.A.

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 78 de fecha 06/10/2023 y por acta de Directorio N° 478 de fecha 06/10/23 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de QUIMICA DEL CAUCHO S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Guillermo Rubén Lamo, DNI N° 13.509.810, CUIT 20-13509810-9, nacido el 1° de octubre de 1959, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario. Vicepresidente: Sr. Néstor Hugo Lamo, DNI N° 11.271.279, CUIT 20-11271279-9, nacido el 3 de mayo de 1954, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, Funes. Director Titular: Sr. Felipe Lamo, DNI N° 34.100.137, CUIT 20-34100137-5, nacido el 20 de septiembre de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario.

Director Suplente: Sr. Lisandro Lamo, DNI N° 29.402.724, CUIT 20-29402724-7, nacido el 24 de marzo de 19825 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Av. Real 9191 Lote 192, Rosario.

Director Suplente: Sr. Andrés Lamo, DNI N° 30.685.984, CUIT 20-30685984-7, nacido el 13 de septiembre de 1984, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, Funes.

Director Suplente: Sra. Sofía Lamo, DNI N° 35.221.741, CUIT 27-35221741-2, nacida el 25 de julio de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio real en Tucumán 1047 piso 5 dto. 1, Rosario.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de Ruta Provincial 21 Km. 7 (ex 286), Alvear.

\$ 150 513062 Ene. 4

### SERVICIOS BARBOSA S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SERVICIOS BARBOSA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nro. 21-05212950-5; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 Inc. A de la Ley 19.550, a saber: 1-DATOS PERSONALES SOCIOS: BARBOSA, JUAN IGNACIO; estado civil soltero; fecha nacimiento 24/11/1989; DNI 34.745.857; argentino; profesión comerciante; con domicilio en Maipú Nro. 2559; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe y BACHETTI, LUCIA; estado civil soltera; fecha nacimiento 17/11/1995; DNI 38.982.030; argentina; profesión comerciante; con domicilio en Sarmiento Nro. 1103; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe, 2- FECHA INSTRUMENTO: 01/12/2023; 3- DENOMINACION SOCIAL: SERVICIOS BARBOSA S.R.L.; 4- DOMICILIO SOCIAL: Italia N° 2460 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero la venta, comercialización reparación, alquiler, fabricación y ensamblaje de grupos electrógenos, elevadores, auto-elevadores, maquinarias y equipos industriales, construcción y fabricación de tableros

de distribución, transferencia, automatización y generación eléctrica, montajes eléctricos industriales, la prestación de servicios logísticos, montajes, metal mecánicos, hidráulicos, industriales, venta, comercialización, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos, insumos y partes de equipos destinados a la industria. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- CAPITAL SOCIAL: pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Queda designado como gerente el señor Juan Ignacio Barbosa. El propuesto, acepta el cargo discernido, y constituye domicilio en el denunciado en el encabezado del presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades o inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 Ss. cc. LOS). La presente designación es por plazo indeterminado;

10- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 513177 Ene. 4 Ene. 8

### SENYT - SERVICIOS NAUTICOS Y TURISMO AGROECOLOGICO S.A.

#### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de "SENYT - SERVICIOS NAUTICOS Y TURISMO AGROECOLOGICO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 28/08/2023

Denominación social: "SENYT - SERVICIOS NAUTICOS Y TURISMO AGROECOLOGICO S.A.

Accionistas: a) GONZALO NICOLAS CAPRA, argentino, nacido el 06/04/1995, D.N.I. N° 37.774.381, CUIT N° 20-37774381-5, soltero, de profesión Ingeniero civil, con domicilio en calle Sargento Cabral 1358, de la localidad de Correa (SF), b) GONZALO RIVERO, argentino, nacido el 06/06/1981, D.N.I. N° 28.929.146, CUIT N° 20-28929146-7, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros 1257, de la ciudad de Rosario (SF) y c) PAULO LUIS ROSSI, argentino, nacido el 23/01/1973, D.N.I. N° 23.242.441 CUIT N° 20-23242044-9, soltero, de profesión Empleado, con domicilio en calle La Lomita 256, de la ciudad de Granadero Baigorria (SF).

Domicilio de la sociedad: Calle Leguizamón 778 - Planta Alta - B de la ciudad de Rosario (SF). Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Gerenciamiento, Seguimiento de Procesos de Calidad y Explotación del Servicio de Boating: Guardería de lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, servicio de provisión de insumos navales y alquiler de locales destinados a restaurant y/o bar u otros usos afines; b) Servicio de consultoría multidisciplinaria en el ámbito empresarial y/o en relación a todo tipo de asuntos corporativos, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica, estrategias de comunicación empresarial, gestión y capacitación, estrategias de transformación digital o modernización tecnológica; comercial y/o de imagen; c) Asesoramiento en el manejo de conflicto, crisis y desarrollo de políticas de comunicación en el ámbito empresarial y no empresarial; d) Creación, desarrollo e implantación de software relacionado con áreas administrativas, operativas, financieras y contables de entidades náuticas y turísticas, comerciales y de servicios; e) Organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, de carácter deportivo, cultural y/o social en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines; f) Prestación de todo tipo de servicios deportivos, así como la promoción, gerenciamiento y comercialización de equipamiento,

materiales e instalaciones deportivas; g) Asesoramiento a clubes y entidades deportivas; h) Organización de cursos, seminarios y charlas en el ámbito deportivo; i) Compra venta y comercialización al por menor de embarcaciones de vela o motor deportivos y accesorios náuticos, j) Pintado, reparación, styling, invernaje y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones, k) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, y la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios náuticos y turísticos. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

Capital social: Se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES, (\$ 3.000.000.-) representado por TRESCIENTAS MIL (300.000.-) acciones de Pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el artículo 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: GONZALO RIVERO y Director Suplente: GONZALO NICOLAS CAPRA. Quienes constituyen "Domicilio Especial- en los datos mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de julio de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura por el art. 284 de la LGS. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la LGS.

\$ 150 513079 Ene. 4

### SEGINPRO S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que el día 04 de Octubre de 2017, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente el señor EUGENIO MIGUEL VELAYOS, argentino, nacido el 19/02/1958, DNI 12.404.389, CUIT 20-12404389-2, casado con Adriana Teresa Damiani (DNI 13.953.656), de profesión comerciante, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 484 Piso 4 Dpto E de Olivos, Buenos Aires; y por la otra, la cesionaria la señora MARIA SOL MARTINEZ, titular del DNI N° 27.902.567, CUIT N° 27-27902567-4, argentina, comerciante, casado con Alejandro Alberto Mede (DNI 25.149.966), con domicilio real en la calle Córdoba 1963 2do Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; En dicho contrato: El cedente, EUGENIO MIGUEL VELAYOS cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) a la Sra. MARIA SOL MARTINEZ.

En virtud de la presente cesión de cuotas, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA"- (EL CAPITAL SOCIAL): El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); representando en UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de Pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: el señor ALEJANDRO ALBERTO MEDE, suscribe la cantidad de UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000), y la señora MARIA SOL MARTINEZ suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).

\$ 150 513072 Ene. 4

### TARPUY PACHA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 30 de Noviembre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corrida S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato

que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: ADRIANA GRISELDA RODRIGUEZ; fecha de nacimiento 03/05/1964; D.N.I. N° 16.805.795; CUIT: 23-16805795-4, casada; domicilio especial SAENZ PEÑA 876, Venado Tuerto; de profesión Comerciante. Director Suplente: OSCAR MURATORI; fecha de nacimiento 07/05/55; D.N.I. N° 11.791.340; CUIT: 20-11791340-7, casado; domicilio especial SAENZ PEÑA 876, Venado Tuerto; de profesión Comerciante.

\$ 70 513111 Ene.4

### TARICO S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la reforma contractual por prórroga de duración y aumento de capital; texto ordenado, ratificación de gerentes y de sede social, dispuestos por instrumento del 05 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración social: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años, de tal forma que alcance hasta el 13 de febrero de 2034.

2) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.500.000.-, dividido en 150.000 cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, quedando: Jorge Alberto Tallarico, como titular de 75.000 cuotas sociales que representan \$ 750.000.- de capital social; y Roberto Héctor Tallarico como titular de 75.000 cuotas sociales que representan \$ 750.000.- de capital social.

3) Ratificación de gerentes: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socios Gerentes a Jorge Alberto Tallarico y Roberto Héctor Tallarico, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

4) Ratificación Sede Social: se ratifica la sede social en calle San Martín N° 2232 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o gerencia: Jorge Alberto Tallarico, con domicilio electrónico en jorgetallarico@hotmail.com; Roberto Héctor Tallarico, con domicilio electrónico en robertotallarico.26@gmail.com; y TARICO S.R.L., con domicilio electrónico en jorgetallarico@hotmail.com.

\$ 100 513096 Ene. 4

### TECMAS S.R.L.

#### CONTRATO

Constituida el 07 de diciembre de 2023. SOCIOS: El Sr. Marco Andrés Russmann, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.550.346, C.U.I.L. N° 20-30550346-1, nacido el 7 de Octubre de 1983, de profesión técnico químico y empleado, de apellido materno De Jesús, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 2031 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Y el Sr. Mauro Iván Guerrero, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 38.290.599, C.U.I.T. N° 20-38290599-8, nacido el 8 de Octubre de 1994, de actividad administrativo y estudiante, de apellido materno Cabral, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Corrientes N° 1456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: TECMAS S.R.L.. DOMICILIO: Catriel N° 625 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. DURACION: veinte (20) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: fabricación y comercialización de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y para sus motores y/o afines. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes actuarán como socios gerentes en nombre y representación de la sociedad. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los Libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. BALANCE GENERAL: 31 de Diciembre de cada año. FECHA DEL INSTRUMENTO: 07/12/2023.

\$ 100 513190 Ene.4

### TACE S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario 20 de Diciembre de 2023, por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que se encuentra en trámite la DONACION DE CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO de TACE S.R.L., expediente nro. 5119/2023 CUIJ 21-05536198-0, la ALICIA NIEVES PEREZ, DN.I 27461494955 C.U.I.T

27461494955 argentina, nacida el 08 de Noviembre de 1962, de apellido materno Bustos, de estado civil casada con Jorge Daniel Giufre, domiciliada en calle Santa Fe 2280 7 A de la ciudad de Rosario, dona CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) cuotas sociales de un peso (\$) cada una, en forma perpetua, gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, en partes iguales a sus hijos TOMAS DAVID GIUFRE, D.N.I. 37.715.219, C.U.I.T 20-37715219-1, argentino, nacido el 10 de Abril de 1994, de apellido materno Pérez, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe 2280 7 A de la ciudad de Rosario, y SEBASTIAN GABRIEL GIUFRE, D.N.I. 36.507.809, C.U.I.T 20-36507809-0, argentino, nacido el 26 de octubre de 1991, de apellido materno Pérez, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe 2280 7 A de la ciudad de Rosario, quienes aceptan la NUDA PROPIEDAD de 45.000 cuotas de capital de un peso (\$) cada una que corresponden a la sociedad TACE S.R.L. C.U.I.T 33-55541804-9, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario : Tomo 124, Folio 3055 de fecha 27 de Agosto de 1973, y modificaciones. El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), divididos en ciento ochenta mil (180.000) cuotas de un peso (\$) cada una y es suscripto de la siguiente forma: La socia Alicia Nieves Pérez detenta el usufructo de cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de capital de un peso (\$) cada una, que representan un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000). EL señor Tomas David Giufre la nuda propiedad de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital de un peso (\$) cada una, que representan un total de pesos veinte dos mil quinientos (\$22.500). EL señor Sebastián Gabriel Giufre la nuda propiedad de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital de un peso (\$) cada una, que representan un total de pesos veinte dos mil quinientos (\$22.500). El señor Guillermo Eduardo Pérez, detenta 45.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, la señora Maria Liliana Martínez y Crigna detenta la cantidad de 30.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, la señora Elida Beatriz Martínez y Crigna detenta la cantidad de 30.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, y la señora Claudia Alejandra Martínez y Crigna detenta la cantidad de 30.000 cuotas sociales de vale, nominal \$1 cada una. Se ratifica la cláusula de administración, por la cual persiste en el cargo como gerente la señora Alicia Nieves Pérez.

\$ 150 513181 Ene. 4

### AUTOSUR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Cargo del registro Público de Rosario, en los autos caratulados: AUTOSUR S.A. s/Directorio, CUIJ N° 21-05533139-9, se ha ordenado la siguiente publicación: Con fecha 28/10/2020 de asamblea extraordinaria y 24/02/2021 acta de directorio, se designan los miembros del directorio: Presidente: Luis Alberto Francisco Cattena, Argentino, DNI 8.375.277, CUIT 20-08375277-8, nacido el 01 de Mayo de 1955, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1446 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, casado. Vicepresidente: Patricia Viviana Bartomioli, Argentina, DNI 16.628.456, CUIT 27-16628456-8, nacida el 01 DE Febrero de 1964, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 1446 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, casada. Director Suplente: Alberto Horacio Zaffora, argentino, DNI N° 13.029.763, CUIT 20-13029763-4, Nacido el 02 de Febrero de 1959, con domicilio en calle Washington 2852 de la Ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, empleado, casado.

\$ 100 513359 Ene.4

### VYA MONTAJES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VYA MONTAJES S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expte. 2.747, Año 2023, CUIJ 21-05212966-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. SOCIOS: ECHARREN, JOSE LUIS, de apellido materno Ciuffo, argentino, nacido el 23 de agosto de 1957, D.N.I. 13.377.501, CUIT 20-13377501-4, de profesión Técnico Constructor, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Rivero, con domicilio en calle Mitre 580 de ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y MANNI, HUGO ADRIAN, de apellido materno Xamo, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1969, D.N.I. 20.876.167, CUIT 20-20876167-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gorriá, con domicilio en calle La Paz 4965 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2. FECHA DEL CONTRATO: 4 de octubre de 2023.

3. DENOMINACION: VYA MONTAJES S.R.L.

4. DOMICILIO: Mitre 2580 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe

5. OBJETO: realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros, en el país o en el extranjero de trabajos de colocación, instalación, montaje y/o ensamblaje, así como la reparación de: 1) perfiles y sistemas de aberturas de aluminio, madera, PVC y todo otro material; y 2) vidrios, espejos, cerramientos, tanto de interiores como de exteriores. La sociedad podrá realizar actividades afines o complementarias a su objeto Social, así como llevar adelante todos los trabajos secundarios, tendientes a la realización de su objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que relacionen con el objeto social, y ejercer los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato.

6. PLAZO: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.000.-) dividido en Cuatro Mil Cuotas (4.000) Cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, las que se suscriben por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el Sr. ECHAREN, JOSE LUIS, Dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); el Sr. MANNI, HUGO ADRIAN, Dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-).

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, cargo que aceptan de conformidad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos en el mismo.

9. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. Santa Fe 20 de diciembre de 2023

\$ 200 513088 Ene. 4

### AGRO TIMBO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 29 de Septiembre de 2023 se ha designado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: OSCAR ANGEL CARUSO, DNI 6.076.838, CUIT 20-06076838-3, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA DEL CARMEN VAROLI, nacido el 02 de septiembre de 1949, domiciliado en calle Belgrano 1 148 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Santa Fe

Director Suplente. JORGE RAUL LASCIALANDARE, DNI 8.445963, CUIT 20-08445963-52, argentino, casado en primeras nupcias con SUSANA DELIA AFLITTO, nacido el 19 de agosto de 1951, domiciliado en calle Sarmiento 1055 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Santa Fe.

Los directores, a los fines previstos por la ley general de sociedades, constituyen domicilio especial en los más arriba enunciados.

\$ 50 513353 Ene. 4

### ACUÑA MAQUINARIAS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "ACUÑA MAQUINARIAS S.R.L. s/Constitución de Sociedad" - Expte. 330/2023 - CUIJ N° 21- 05292544-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

El día 17 de noviembre de 2023, Acuña, Emiliano José; Acuña, Juan Pablo; Acuña, Carlos Alberto; Acuña, María Cecilia y Masat, Analía Susana, han celebrado el contrato de la sociedad "Acuña Maquinarias S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

Socios: ACUÑA EMILIANO JOSÉ, DNI N° 32.723.773, CUIT N° 20-32723773-0 36 años, nacido en fecha 28/03/1987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Patricio Diez N° 721— Segundo Piso, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; ACUÑA JUAN PABLO, DNI N° 37.576.120, CUIT N° 20-37576120-4, 29 años, nacido en fecha 08/09/1994, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ludueña N° 219 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; ACUÑA CARLOS ALBERTO, DNI N° 37.576.119, CUIT N° 20-37576119-05 29 años, nacido en fecha 08/09/1994, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje 12/14 N° 5.230 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; ACUÑA MARIA CECILIA, DNI N° 34.755.381, CUIT N° 27-34755381-1, 33 años, nacida en fecha

22/11/1989, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Ley 1420 N° 255 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y MASAT ANALIA SUSANA, DNI N° 22.989.516, CUIT N° 27-22989516-3, 50 años, nacida en fecha 29/11/1972. soltera, argentina, farmacéutica, comerciante, domiciliada en calle Pietropaolo N° 2074 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento constitutivo: 17 de Noviembre de 2023.

Denominación social: Acuña Maquinarias S.R.L.

Domicilio social: Ruta Nacional N° 11 Km 783 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Objeto Social: El objeto social será la compra, venta, alquiler y traslado de maquinaria agrícola, vial e industrial; la venta de repuestos para maquinaria agrícola, vial e industrial; la venta de servicios de reparación de maquinaria agrícola, vial e industrial; la realización de tareas generales en obras en construcción, sean viales o industriales y en terrenos baldíos consistiendo las mismas en: mantenimiento, limpieza, remoción de escombros, movimiento de suelos y toda otra tarea para la cual se necesite maquinaria liviana o pesada. Todo ello podrá realizarlo por sí misma, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal; asociarse con terceros, tomar representaciones, consignaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Podrá tomar y dar préstamos y financiaciones, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A los fines aquí mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas por cada uno de los socios y se integran en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en la proporción que a cada uno de los socios le corresponde y obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha del presente contrato, todo ello conforme el siguiente detalle: a) ACUÑA EMILIANO JOSE, suscribe un mil (1.000) cuotas sociales que hace un valor de pesos un millón (\$1.000.000) e integra en este acto pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); b) ACUÑA JUAN PABLO, suscribe un mil (1.000) cuotas sociales que hace un valor de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) e integra en este acto pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); ACUÑA CARLOS ALBERTO, suscribe un mil (1.000) cuotas sociales que hace un valor de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) e integra en este acto pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); ACUÑA MARIA CECILIA, suscribe un mil (1.000) cuotas sociales que hace un valor de pesos un millón (\$1.000.000) e integra en este acto pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); MASAT ANALIA SUSANA, suscribe dos mil (2000) cuotas sociales que hace un valor de pesos dos millones (\$2.000.000) e integra en este acto pesos quinientos mil (\$500.000).-

Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de UN (1) gerente, pudiendo éste ser o no socio de la misma. El mismo podrá ser electo por un período de cinco (5) ejercicios y podrá ser reelecto. La elección y reelección se hará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. El gerente o socio gerente tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme art. del art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El gerente o socio gerente debe depositar en la Sociedad como garantía la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en efectivo.

Designación Gerente: Se designa Gerente de la sociedad al socio ACUÑA EMILIANO JOSE, DNI N° 32.723.773.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley N° 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año. Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante. Reconquista, 14 de Diciembre de 2023.

\$ 400 513297 Ene. 4

### AGROPECUARIA FONTANA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber

que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de Octubre de 2022, y posterior subsanación mediante Acta Nro. 22 de fecha 12 de diciembre 2023, se procede a la designación de nuevos miembros en el Directorio de "AGROPECUARIA FONTANA SA" y su elección por un período de un (1) ejercicio (2022-2023). El nuevo directorio queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Gabriel Eugenio Arbones, DNI 12.520.417. Director Titular: Alejo Arbones, DNI: 32.734.961. Director Suplente: Marcela Stocco DNI: 21.920.313. De acuerdo a lo establecido en la ley 19.550 sobre la fijación de domicilio especial por parte de los directores, se fijan como tal calle Laprida 516 P.B de la ciudad de Rosario, domicilio de la Sociedad.

\$ 50 513345 Ene. 4

### AGROSERVICIOS DON JUAN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: AGROSERVICIOS DON, JUAN S.A. s/Designación De Autoridades, Expediente 2718 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 24/11/2023 (Acta N°19), se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Eladio Andrés Ganglio, DNI: 6.291.738, CUIT: 20-06291738-6, domicilio: 25 de Mayo 2052, Sastre, Santa Fe; Profesión: productor agropecuario.

Vicepresidente: Sr. Juan Pablo Ganiglió, DNI: 21.419.286, CUIT: 20-21419286-2, domicilio: Las Heras 1324, Sastre, Santa Fe. Profesión: productor agropecuario.

Director Suplente: Sr. Cristian Guillermo Ganglio, DNI: 25.217.214, CUIT: 2325217214-9, domicilio: General López 1208, Sastre. Santa Fe. Profesión: productor agropecuario.

Duración del mandato: Desempeña sus cargos desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 05 de diciembre de 2021. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 513214 Ene. 4

### ALUCERTO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

CUIT 30-71686388-9, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 03 del 22/06/2023, expediente 5352/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: DIEGO ALEJANDRO BAIDON, D.N.I. 27.674.285, CUIT 20-27674285-5, con domicilio en calle

Gaboto N° 2481 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: LISANDRO DAVID BELARDO, D.N.I. 28.058.980, CUIT N° 20-28058980-3, con domicilio en calle Salta N° 1557, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 50 513249 Ene. 4

### AGRO ENCUENTRO S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en asamblea de socios de AGRO ENCUENTRO S.A. de fecha 21/09/2023, los socios han resuelto en forma unánime la reconducción de la sociedad, con la correspondiente modificación del artículo segundo del estatuto social, el que queda redactado del siguiente modo: Artículo 11): El plazo de duración de la sociedad es de 30 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe. Asimismo, se ha resuelto el aumento de Capital con la modificación del artículo 50 del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 51): El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) representado en Quinientas mil acciones de un peso de valor nomi-

nal cada una. La asamblea ordinaria podrá resolver el aumento de capital social hasta el quintuplo, en las condiciones establecidas en el art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 50 513315 Ene. 4

### ACRISE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 102 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 10/04/2023, se procede a:

1) Designación del directorio, compuesto por 1 Director Titular a cargo de la Presidencia y 1 Director Suplente, a saber:

**DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE):** Martín Andrés DONADÍO, DNI 25.492.978, CUIT 2025492978-7, argentino, nacido el 10/11/1976, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica AMARELO -DNI 29.559.792-, domiciliado en calle Santa Fe 1891 de Soldini provincia de Santa Fe, de profesión asesor técnico.

**DIRECTOR SUPLENTE:** Franco BERASTEGUI, DNI 24.550.096, CUIT 20-24550096-4, argentino, nacido el 26/04/1975, casado en primeras nupcias con Francina BISELLI -DNI 34.346.809-, domiciliado en calle Balcarce N° 175 piso 9 departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero industrial.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2025.

Se fija domicilio especial de los señores directores en calle Alberto J. Paz 1065 BIS Edificio Fisherton One piso 1 oficina 45 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 100 513310 Ene. 4

### BATTAGLIO ARGENTINA S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Battaglio Argentina S.A. s/Expediente. N° 5439/2023, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que el cambio de domicilio de la Sede Social a la calle San Martín 525 - Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido dispuesto por Acta de Asamblea Extraordinaria numero 41 de fecha 14 de Junio de 2023.

\$ 50 513346 Ene. 4

### BRULEE MAQUINARIAS S.A.S.

#### EDICTO RECTIFICATORIO

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. Joaquín Emilio Delgado y el Sr. Damián Oscar Capra como suplente.

\$ 50 513350 Ene. 4

### BIOAGRO S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que el DNI correcto del Sr. Cristian Pablo Fattore, socio de Bioagro S.R.L., es 23.664.480.

\$ 50 513252 Ene. 4

### CAAGAZU MADERAS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAAGUAZU MADERAS S.R.L. S/Cesión De Cuotas-Constitución De Usufructo-Ampliación De Objeto-Aumento De Capital-Rat.Gerente", C.U.I.J. 21-05534953-0, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de CAAGUAZU MADERAS S.R.L. de fecha 30 de agosto de 2023 resolvió lo siguiente:

a) Modificación del objeto social quedando la cláusula 3 redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ir terceros en cualquier punto del país lo siguiente: a) explotación forestal; b) producción, compra, venta, permuta, consignación, acopio, industrialización, distribución, importación, exportación, acondicionamiento, conservación y comercialización minorista y mayorista de productos, subproductos y derivados directamente vinculados con la actividad propia de la industria de la madera, productos de la madera y relacionados con la actividad de carpintería, y con la actividad agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación e importación y exportación de otros bienes relacionados y/o derivados de dichas actividades; e) compra, venta, permuta, consignación, acopio, industrialización, distribución, importación, exportación, acondicionamiento, conservación y comercialización minorista y mayorista de productos, subproductos y derivados directamente vinculados con la actividad propia de la industria de los materiales de construcción en general, pisos y revestimientos, y d) transporte de mercaderías de cualquier naturaleza dentro y fuera del país en rodados propios y/o terceros"

b) Aumento de capital, quedando la cláusula cuatro redactada de la siguiente manera: " CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000.-) divididos en 150.000 cuotas sociales con un valor nominal de \$10.- cada una, suscriptas de la siguiente forma: a) Alicia Nélda Hernández, D.N.I. 5.141.408, suscribe ochenta y dos mil quinientas cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 55% del total; b) Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019, suscribe sesenta mil cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 40% del total, y c) Carlos Alberto Lovell, D.N.I. 6.071.555, suscribe siete mil quinientas cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 5% del total. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas"

c) Plazo: quedando la cláusula redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: La sociedad tiene un plazo de duración hasta el 30 de julio de 2065"

d) Administración y representación, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera: QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del único gerente Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de " GERENTE" precedida de la denominación social. El gerente podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63".

Posteriormente, por reunión de socios de CAAGUAZU MADERAS S.R.L. de fecha 30 de agosto de 2023 se tomó razón y resolvió lo siguiente:

Asimismo, por reunión de socios de fecha 30 de agosto de 2023 a las 16hs., se tomó noticia y resolvió lo siguiente:

a) La cesión de 75.000 de valor \$10.- cada una de Alicia Nélda Hernández, D.N.I. 5.141.408, C.U.I.T. 27-05141408-5, argentina, comerciante, nacida el 12 de agosto de 1945, de apellido materno " Seggiaro", casada con Carlos Alberto Lovell -D.N.I. 6.071.555-, con domicilio en calle San Juan 301, piso 11, de Rosario, Santa Fe, en favor de Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019, C.U.I.T. 20-25588019-6, argentino, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1976, de apellido materno " Hernández", casado con Leylen Cielo Carbonan -D.N.I. 26.005.361-, con domicilio en calle San Luis 401, piso 12, de Rosario, Santa Fe.

b) La constitución de usufructo vitalicio -conforme con el art. 156, último párrafo, de la ley 19550- sobre cuarenta y cinco mil cuotas sociales de valor \$10.- cada una de Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019, C.U.I.T. 20-25588019-6, argentino, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1976, de apellido materno " Hernández", casado con Leylen Cielo Carbonan -D.N.I. 26.005.361-, con domicilio en calle San Luis 401, piso 12, de Rosario, Santa Fe; en favor de Alicia Nélda Hernández, D.N.I. 5.141.408, C.U.I.T. 27-05141408-5, argentina, comerciante, nacida el 12 de agosto de 1945, de apellido materno " Seggiaro", casada con Carlos Alberto Lovell -D.N.I. 6.071.555-, con domicilio en calle San Juan 301,

piso 11, de Rosario, Santa Fe, y Carlos Alberto Lovell, D.N.I. 6.071.555, C.U.I.T. 20-06071555-7, argentino, comerciante, nacido el 18 de febrero de 1947, de apellido materno "Álvarez", casado con Alicia Nélide Hernández -D.N.I. 5.141.408-, con domicilio en calle San Juan 301, piso 11, de Rosario, Santa Fe; en partes iguales. Asimismo, fue pactado el derecho de cada usufructuario de acrecer ante el fallecimiento del otro.

c) En consecuencia, la cláusula Cuarta del contrato social o estatuto queda redactada de la siguiente forma: " CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000.-) divididos en 150.000 cuotas sociales con un valor nominal de \$10.- cada una, suscriptas de la siguiente forma: a) Alicia Nélide Hernández, D.N.I. 5.141.408, suscribe siete mil quinientas cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 5% del total; b) Fernando Carlos Lovell, D.N.I. 25.588.019, suscribe ciento treinta y cinco mil cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 90% del total, y c) Carlos Alberto Lovell, D.N.I. 6.071.555, suscribe siete mil quinientas cuotas sociales de valor \$10.- cada una, que representan el 5% del total.

\$ 150 513200 Ene. 4

### CORMET S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORMET S.A. s/Modificación al Contrato Social" en el expediente 2684/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en CORMET Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-71137233-0, por acta de Asamblea N° 11, de fecha 06 de mayo de 2021, ratificada por acta de Asamblea N° 14, de fecha 01 de noviembre de 2023, se han efectuado las siguientes modificaciones al contrato social:

1- Reforma contractual del artículo tercero: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar el artículo tercero de la siguiente manera:

ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a la industrialización, fabricación, comercialización por mayor y por menor, distribución, logística, Instalación y asesoramiento integral de todo tipo de aberturas de aluminio, Plástico y PVC; cortinas, vidrios y laminados; Materiales de construcción en seco sobre inmuebles de todo tipo. Importar o Exportar Bienes o Servicios mencionados anteriormente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto".

2- Reforma contractual del artículo décimo: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar el artículo décimo de la siguiente manera:

ARTICULO 10: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea quienes duraran en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe asignar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 513292 Ene. 4

### INVENTART S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 02 de Octubre de 2023, comparecen los Sres.: Hopkins Rodrigo Alejandro argentino, DNI. N° 32.600.919, soltero, nacido el 07 de mayo de 1987, con domicilio en calle Esquíú 287 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en adelante EL CEDENTE, por una parte, y Sr. Rodríguez Ariel Iván, DNI N° 24.723.115, argentino, viudo, de ocupación comerciante, nacido el 08 de Enero de 1976 domiciliado en Santa Fe 1750

de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de INVENTART S.R.L. en adelante LA SOCIEDAD, el que se registrará por las siguientes cláusulas, y condiciones:

Primera El Sr. Hopkins Rodrigo Alejandro cede, vende y transfiere al Sr. Rodríguez Ariel Iván la totalidad de las cuotas de capital que posee de Inventart SRL, siendo estas 750 cuotas, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$ 100.- cada una Segunda: El Sr. Hopkins Rodrigo Alejandro declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos-sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el Sr. Hopkins Rodrigo queda totalmente desvinculado de Inventart SRL.Tercera: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total Cuarta: En virtud de lo acontecido, con esta cesión se procede a modificar del Contrato Social de INVENTART SRL la cláusula Quinta., la que quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento Cincuenta mil) dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una (\$100,00), valor nominal, cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: : El socio Ariel Iván Rodríguez suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00.-); el Socio Gabriel Reinaldo Walker suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Quinta: En este acto además se decide modificar el domicilio legal de la sociedad a Ruta Provincial 50- KM 4- Lote 35 Parque Industrial de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, quedando redactado la Cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial 50- KM 4- Lote 35 Parque Industrial de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe,

Sexta; Se resuelve designar como único gerente a GABRIEL REINALDO WALKER, DNI N 22.800.698, argentino, casado en primeras nupcias con María Verónica Pacitti, de ocupación comerciante, nacido el 30 de Junio de 1972 domiciliado en Estanislao Zeballos 449 interno 1, de la provincia de Santa Fe.

Séptima: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. Gabriel Reinaldo Walker, presta conformidad con la presente cesión y modificaciones, firmando en prueba de ello al pie.

Autos= Inventart Sociedad de Responsabilidad Limitada s/modificación al contrato social( Expte 1566 Año 2023).Santa Fe, 04 de diciembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 150 512621 Ene. 4

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Publicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**